



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2011

( )

76588

Radicación No 09-140476

26 DIC. 2011

Por la cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le atribuye el artículo 1 numerales 2 y 3 y el artículo 8 numerales 3 y 5 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia establece que la libre competencia económica es un derecho de todos, e impone al Estado el deber de impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitar o controlar cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010, es función de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), *"[e]n su condición de Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, velar por la observancia de las disposiciones en esta materia en los mercados nacionales [...]"*.

**TERCERO:** Que el artículo 3 de la Ley 1340 de 2009 estableció como propósitos de las actuaciones administrativas que adelanta la SIC en materia de protección de la competencia *"[v]elar por la observancia de las disposiciones sobre protección de la competencia; atender las reclamaciones o quejas por hechos que pudieren implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica"*.

**CUARTO:** Que los numerales 3 y 5 del artículo 8 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 4 del Decreto 1687 de 2010, establecen como funciones del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia *"[i]niciar de oficio, o por solicitud de un tercero, averiguaciones preliminares acerca de infracciones a las disposiciones sobre protección de la competencia"*, así como *"[t]ramitar la averiguación preliminar e instruir la investigación tendiente a establecer la infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia"*.

**QUINTO:** Que los días 9 y 23 de diciembre de 2009 y el 4 de enero de 2010, por medio de oficios radicados con los números 09-140476-00, 09-140476-01 y 09-140476-02, respectivamente, mil cuatrocientos ochenta y cinco (1.485) agricultores pusieron en conocimiento de esta Superintendencia algunas conductas presuntamente anticompetitivas relacionadas con la compra de *arroz paddy verde*, que se estarían llevando a cabo por parte de la industria molinera.

Los hechos sobre los cuales se fundamenta la queja presentada son los siguientes:

*"[...] a partir de 2008 las condiciones del cultivo arrozero colombiano variaron ostensiblemente, por el auge de la producción de biocombustibles, que implicó la*

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N°. 2

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

destinación de extensas áreas para cultivos destinados a la producción de estos, en detrimento de las utilizadas en la producción de arroz, con la consecuente baja oferta del mismo.

El fenómeno afectó al arroz en Colombia, donde se disminuyeron los inventarios y se incrementó el precio al productor por encima de los índices históricos, en términos reales 59% con respecto al precio de diciembre de 2007.

[...] Los buenos precios que superaron los índices históricos solo se registraron entre junio y octubre de 2008. Pero, se generó expectativa de altos precios para el 2009, lo cual se tradujo en un incremento de las siembras para este año de aproximadamente 54 mil hectáreas a nivel nacional, de las cuales 40 mil se sembraron en la zona de los Llanos Orientales.

Esa circunstancia causó excedentes de producción en el segundo semestre muy por encima de los índices históricos. La situación que se tornó aún más compleja ante el ingreso de arroz de contrabando en volúmenes que hicieron que el país registrara a 30 de junio de 2009, inventarios [...] superiores [...].

Toda la situación anterior indicaba que era indispensable aprobar el incentivo al almacenamiento con recursos superiores a los de años anteriores, pues con los altos inventarios existentes y la cosecha que se avecinaba, era inminente una afectación del mercado.

No obstante los esfuerzos, el incentivo no produjo los resultados esperados en el mercado, como quiera que los más grandes agentes de la industria molinera solo reconocieron los precios fijados en las normas del incentivo en los Llanos y, además, sus compras estuvieron dirigidas tan solo a recaudar su propia cartera generada en la obligada adquisición de insumos. (Subrayado fuera de texto).

La comercialización del arroz paddy verde se realiza directamente entre productores e industriales, no existen intermediarios en esta operación. **Por ser el arroz paddy verde un producto perecedero (se debe empezar el secado 24 horas después de recolectado) el productor no tiene ningún poder de negociación, este toma los precios de la industria en el momento en el cual va a vender su producción.** (Negrilla fuera de texto).

[...] En principio, la actitud de las empresas dominantes de negarse a participar en el incentivo, forzó una caída en los precios de compra de arroz paddy en el 34% al compararlos con el precio registrado en diciembre de 2008 [...].

La actitud de la industria molinera ha estado dirigida a mantener altas sus utilidades, lo cual explica por qué en los casos en que se ha dado aplicación al incentivo, la única motivación ha sido salvar su cartera.

Cabe señalar que las empresas que dominan el mercado solamente recibieron arroz a los productores que tenían deudas pendientes con ellos por cuanto les financian insumos para la producción del arroz y la cantidad que compraron a cada uno de estos cubrió el valor de la deuda. Lo que implica que estas empresas utilizaron el incentivo exclusivamente como una herramienta para recuperar la cartera otorgada a los productores, es decir que con una conducta ilícita estas empresas se están beneficiando de los recursos públicos otorgados a través del incentivo al almacenamiento.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

[...] Tal conducta es aún más reprochable, tras la notificación que hacen estos molinos a los agricultores que actualmente no tienen obligaciones con ellos, en el sentido de que el próximo año será condición para recibirles la cosecha, adquirir con el respectivo molino, la totalidad de los insumos que requieran para el cultivo.

En la zona de Granada, la industria molinera condicionó el recibo de arroz paddy únicamente al cruce de cartera. Adicionalmente el recibo de arroz, se autorizaba solo si facturaba anticipadamente un porcentaje de agroquímicos, volviéndose este hecho una práctica generalizada en la región.

En la zona de Yopal los agricultores debían inscribir el área a comercializar con el molino y, posteriormente, entregar la cosecha respectiva, esta condición fue modificada posteriormente con "otro si" donde el molino ajusto el área según su conveniencia (riego-secano), como condición para comprar la cosecha. Luego se les manifestó a los agricultores que solo recibirían arroz para cubrir la cartera que tuvieron con ellos o con su filial.

Esta situación, dejó por fuera a muchos agricultores que no pudieron entregar su arroz por cuanto utilizaron otras fuentes de financiamiento y ante la negativa de los molinos de comprar sus cosecha debieron entregar su arroz en muchos casos a compradores por fuera del incentivo, quienes llegaron a pagar a \$420 kg de paddy verde cuando el incentivo lo había fijado en \$725.57 el kg para esta zona". (Subrayado fuera del texto).

**SEXTO:** Que al expediente le fueron acumuladas las siguientes quejas interpuestas por comités de arroceros de diferentes partes del país: queja radicada por el Comité de Arroceros de Acacias con el número 10-085613, queja radicada por el Comité de Arroceros de Aguazul con el número 10-085047, queja radicada por el Comité de Arroceros Seccional Venadillo con el número 10-085267, queja radicada por la Federación Nacional de Arroceros de Espinal con el número 10-084148, y queja radicada por el Comité de Arroceros de Yopal Casanare con el número 10-084078.

En queja radicada por el Comité de Arroceros de Acacias con el número 10-085613 y acumulada a la presente actuación se afirma:

"En nombre y representación de los agricultores de esta zona de los Llanos, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por la muestra reiterativa que hace la industria molinera de afectar los intereses y la economía de nosotros lo productores arroceros, al bajar el día de hoy el precio por carga (entre \$4.000 y \$6.000) cuando apenas nos encontramos al inicio de la cosecha y que es repetitivo cada año por esta época [...]"<sup>2</sup>(Subrayado fuera del texto).

En queja radicada por el Comité de Arroceros de Aguazul con el número 10-085047 y acumulada a la presente actuación se afirma lo siguiente:

"Los agricultores del Comité de Arroceros de Aguazul, en el Departamento del Casanare, elegidos por arroceros que establecen más de 15.000 hectáreas entre los municipios de maní, Tauramena y Aguazul, hacemos un llamado urgente para su intervención, como consecuencia que una vez más la "industria arrocera del país", baja los precios de compra de arroz paddy verde, sin ningún tipo de justificación y más aun teniendo en cuenta que la

<sup>1</sup>Cuaderno Público 1, folio 2 a 7.

<sup>2</sup>Cuaderno Público 11, folio 3699.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

---

cosecha arrocera en los Departamento del Casanare, y del Meta no han iniciado todavía [...]<sup>3</sup>(Subrayado fuera del texto).

En queja radicada por el Comité de Arroceros Seccional Venadillo con el número 10-085267 y acumulada a la presente actuación se afirma:

*"El Comité de arroceros del norte del Tolima en representación de los arroceros de esta región manifestamos a ese despacho la inconformidad del sector, frente a la forma como se están manipulando las reglas del mercado del arroz paddy, ya que en un mercado claramente demandado y al alza, abruptamente y sin que hayan cambiado las condiciones del mercado y en forma unilateral la gran industria resuelve esta semana bajar el precio de compra a nuestro producto, generando pérdidas a los productores y beneficiando únicamente a un sector de la cadena, ya que bajaron el precio al productor pero no así al consumidor [...]"*<sup>4</sup>(Subrayado fuera del texto).

En queja radicada por la Federación Nacional de Arroceros de Espinal con el número 10-084148 y acumulada a la presente actuación se afirma:

*"[...] los industriales de la región venían pagando la carga de arroz paddy verde de 125 kilogramos a razón de \$110.000 de un momento a otro dicho precio pasó a \$103.000. Consideramos que no hay un motivo tal que justifique la reducción en el precio [...]"*<sup>5</sup>(Subrayado fuera del texto).

En queja radicada por el Comité de Arroceros de Yopal Casanare con el número 10-084078 y acumulada a la presente actuación se afirma lo siguiente:

*"[...] el pasado 6 de julio nos encontramos con la sorpresa de una drástica caída de los precios impuesta por la decisión de la gran industria de \$106.000/carga a \$96.000/carga [...]"*<sup>6</sup>(Subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo señalado en las quejas, en el mercado de compra de arroz paddy verde intervienen agentes que presuntamente tienen: (i) la capacidad de fijar el precio de compra de dicho bien y que al parecer lo han reducido de manera generalizada aparentemente sin algún tipo de justificación de mercado y (ii) han condicionado la compra del arroz a la previa financiación del cultivo con el molino y/o a la adquisición de los insumos que también ofrece el molino.

**SÉPTIMO:** Que atendiendo a las facultades otorgadas a esta Superintendencia por el Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010, los días 3 a 7 de mayo de 2010 fueron practicadas visitas administrativas a las instalaciones de las siguientes compañías:

- Molino Roa S.A. (en adelante "ROA") ubicada en la ciudad de Neiva (Huila).
- Molino Flor Huila S.A. (en adelante "FLOR HUILA") ubicada en el municipio de Espinal (Tolima).

---

<sup>3</sup>Cuaderno Público 11, folio 3703.

<sup>4</sup>Cuaderno Público 11, folio 3713.

<sup>5</sup>Cuaderno Público 11, folio 3715.

<sup>6</sup>Cuaderno Público 11, folio 3720.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N°. 5

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

- 
- Molino Diana Corporación S.A. (en adelante "DIANA") ubicada en la ciudad de Yopal (Casanare) y en el municipio de Espinal (Tolima).
  - Molino Unión de Arroceros S.A. (en adelante "UNIARROZ") ubicada en la ciudad de Ibagué (Tolima).
  - Molino Procesadora de Arroz S.A. (en adelante "PROCEARROZ") ubicada en el municipio de San Martín (Meta).
  - Agroindustriales del Tolima S.A. (en adelante "AGRINSA") ubicada en la ciudad de Yopal (Casanare).

Así mismo, los días 2 y 3 de junio de 2010 se realizaron visitas administrativas en las instalaciones de ROA, FLOR HUILA, DIANA y AGRINSA en la ciudad de Bogotá, y el día 16 de julio de 2010 a las instalaciones de la Federación Nacional de Arroceros (en adelante "FEDEARROZ") también en Bogotá.

Adicionalmente, esta Delegatura requirió información a FEDEARROZ, relacionada con el Censo Arrocerero desarrollado por esa entidad con apoyo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Requirió también a diferentes empresas de la industria molinera y a establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de insumos, el suministro de información y documentación relacionada con los hechos relatados en las quejas.

Finalmente, se expidieron requerimientos a los molinos solicitando información relacionada con la venta de arroz blanco y financiación de insumos a los agricultores.

**OCTAVO:** Que mediante memorando radicado con el número 09-140476 del 21 de octubre de 2010<sup>7</sup>, el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia solicitó iniciar la averiguación preliminar encaminada a determinar la procedencia de abrir una investigación por la presunta realización de prácticas comerciales restrictivas de la competencia, esto es indagar sobre la presencia preliminar de algún tipo de conducta anticompetitiva entre los principales molinos compradores *arroz paddy verde*.

**NOVENO:** Que dentro de la averiguación preliminar adelantada, se practicaron las pruebas consideradas como necesarias, conducentes y pertinentes. Así, se decretó la práctica de testimonios y se hicieron los respectivos requerimientos de información.

**DECIMO:** Que previamente al análisis de los hechos, esta Delegatura encuentra pertinente describir el mercado relacionado con los hechos objeto de la queja y la relación existente entre los agentes intervinientes del mismo.

## 10.1 Estructura de mercado

### 10.1.1 Sobre el *Arroz paddy verde*

En Colombia el arroz es el tercer producto agrícola en extensión después del café y el maíz, representando el 13% del área cosechada del país. Su producción representa el

<sup>7</sup>Cuaderno Público 14, folio 5187

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

11% del volumen de la producción agrícola nacional y en términos de valor<sup>8</sup>, representa el 7,68% de la actividad agrícola y el 3,9% del total agropecuario<sup>9</sup>.

### 10.1.2 La Cadena del Arroz en Colombia

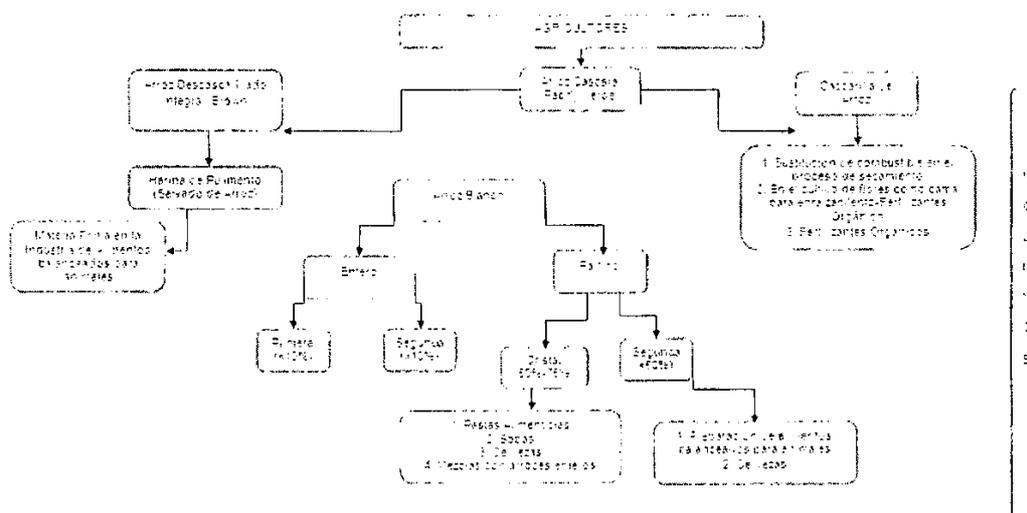
El esquema de producción y comercialización de la cadena arrocerá se entiende de acuerdo con las actividades productivas de cada uno de los integrantes de este mercado.

Así, en primer lugar se encuentra la producción agrícola, que corresponde a la siembra y cosecha del *arroz paddy verde*<sup>10</sup> por parte de los agricultores. Este producto constituye la materia prima en todo el proceso productivo. Posteriormente, tiene lugar el proceso industrial desarrollado por los molinos. El *arroz paddy verde* que llega al molino es sometido a procesos de limpieza y reducción del porcentaje de humedad con el objeto de prepararlo para la trilla y el almacenamiento.

El proceso de molinería deja como principal producto el arroz blanco y subproductos como la cascarilla de arroz y el arroz integral. El arroz blanco entero se destina directamente al consumo humano o se muele para obtener harina de arroz.

En el diagrama 1 se observa la estructura de la cadena productiva del arroz:

Diagrama 1: Estructura de la Cadena Productiva del Arroz



Fuente: Martínez Covalada, Héctor *Agroindustria y Competitividad: Estructura y Dinámica en Colombia 1992-2005*. Página 371<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> A precios constantes del año 2000.

<sup>9</sup> *Ibidem*. 3.

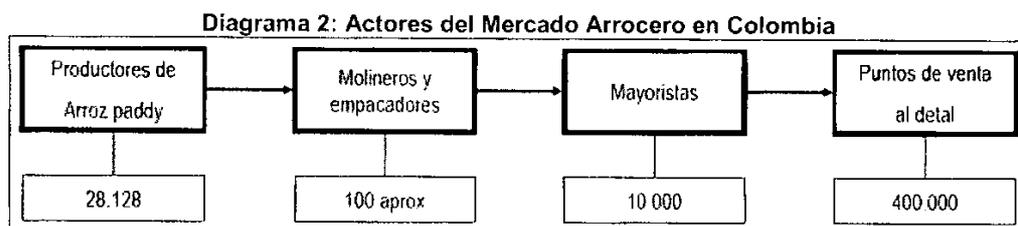
<sup>10</sup> *Arroz paddy*: Grano de arroz al cual no se le ha retirado su cascarilla (arroz con cáscara). Recuperado el día 8 de julio de 2010 de <http://www.arrozboluqa.com/productos.php>.

<sup>11</sup> Martínez Covalada, Héctor (2005). *Agroindustria y Competitividad: Estructura y Dinámica en Colombia 1992-2005*. Recuperado el día 14 de julio de 2010 de [http://books.google.com.co/books?id=CTB\\_yV3attIC&pg=PA402&lpg=PA402&dq=Competitividad,+tecnolo%CC%ADa+y+costos+de+moliner%CC%ADa+de+arroz&source=bl&ots=f](http://books.google.com.co/books?id=CTB_yV3attIC&pg=PA402&lpg=PA402&dq=Competitividad,+tecnolo%CC%ADa+y+costos+de+moliner%CC%ADa+de+arroz&source=bl&ots=f)

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Según FEDEARROZ<sup>12</sup>, y como se muestra en el diagrama 2, el sector arrocero colombiano está compuesto por cuatro grandes actores: 28.128 productores, la industria con aproximadamente 100 molinos, 10.000 mayoristas y más de 400.000 establecimientos comerciales al detal.



Fuente: FEDEARROZ.

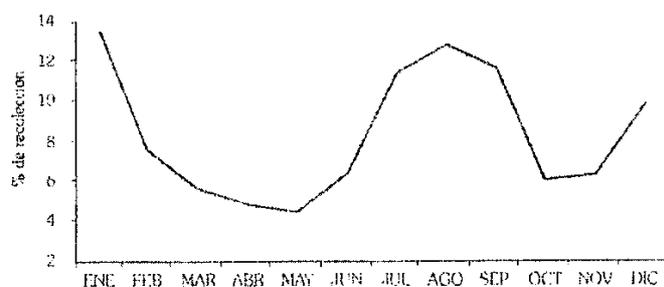
- **La Oferta de arroz paddy verde**

La oferta de *arroz paddy verde* está determinada por dos grandes cosechas anuales: (i) la producción del primer semestre del año (siembra del segundo semestre del año inmediatamente anterior), y (ii) la producción del segundo semestre del año (siembra del primer semestre del mismo año).

El mayor volumen de producción de *arroz paddy verde* se obtiene en los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre y diciembre, en los cuales se cosecha cerca del 70% de la producción anual nacional. Aproximadamente tres cuartas partes de la oferta pertenecen a la Zona Centro (Tolima, Huila) y a los Llanos Orientales (Meta y Casanare)<sup>13</sup>.

La gráfica 1 muestra el ciclo de la producción de *arroz paddy verde*, mientras que la Tabla 1 y la gráfica 2 muestran la estacionalidad en la producción de *arroz paddy verde* por departamentos para el periodo comprendido entre los años 2008, 2009 y 2010.

**Gráfica 1: Ciclo de la cosecha del arroz en Colombia**



<sup>12</sup> <http://www.fede-arroz.org.co/Documentos/Informacion%20Sector%20Arrocero%20en%20Colombia.pdf>

<sup>13</sup> FEDEARROZ. *Comercialización de Arroz en Colombia*. División de Investigaciones económicas. Página 2. Información contenida en un CD, archivo en formato WORD bajo el título de "INDUSTRIA". Cuaderno Público 10, folio 3658.

<sup>14</sup> *Ibidem*, 3.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

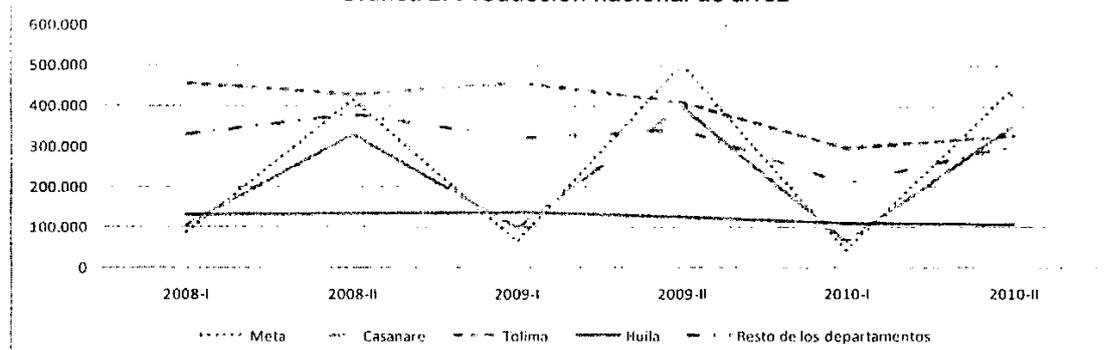
Fuente: Boletín de análisis por producto. Boletín No. 1 de febrero de 2010 Dirección de Política Sectorial – Grupo de análisis Sectorial del MADR.

**Tabla 1: Producción Nacional de Arroz**

	2008-I	2008-II	2009-I	2009-II	2010-I	2010-II	Total	Participación promedio (%)
Meta	86.847	415.349	62.695	504.863	42.503	447.577	1.559.834	19,71%
Casanare	105.335	329.612	98.391	399.463	63.555	352.570	1.348.926	17,04%
Tolima	454.088	429.156	456.937	410.107	297.237	328.410	2.375.935	30,02%
Huila	129.194	133.806	137.068	125.429	109.923	107.058	742.478	9,38%
Resto de los departamentos	329.744	379.072	322.950	343.116	211.077	302.146	1.888.105	23,85%
<b>Total Nacional</b>	<b>1.105.208</b>	<b>1.686.995</b>	<b>1.078.041</b>	<b>1.782.978</b>	<b>724.295</b>	<b>1.537.761</b>	<b>7.915.278</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado elaborada por el DANE y FEDEARROZ. Elaboración: SIC

**Gráfica 2: Producción nacional de arroz**



Fuente: Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado elaborada por el DANE y FEDEARROZ. Elaboración: SIC

De acuerdo con la tabla 1, sobre la producción nacional de arroz, se puede observar que durante el periodo 2008-2010 el departamento que tuvo una mayor participación en la producción de *arroz paddy verde* fue el departamento del Tolima con el 30,02%, seguido del Meta con una participación de 19,71% y Casanare con una participación de 17,04%. La producción del Departamento del Huila representó tan solo el 9,38% de la producción nacional de *arroz paddy verde*. Es importante resaltar que en el segundo semestre de cada año es cuando se cosecha la mayor cantidad de *arroz paddy verde*.

La gráfica 2 muestra la estacionalidad marcada para la región de los Llanos Orientales y la estabilidad para el resto del país. Al respecto, el estudio elaborado por el Observatorio Agrocadenas Colombia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) menciona lo siguiente<sup>14</sup>:

*"La estabilidad en la producción nacional proviene principalmente del arroz de sistema de riego, porque el área irrigada del país dispone de agua durante los 12 meses del año y permanece constante a través de los años. El sistema de secano mecanizado es el que le imprime la flexibilidad tanto al área como a la producción a través del tiempo".*

De la Tabla 1 y la gráfica 2 se puede resaltar la importancia de la producción del Tolima sobre el total nacional. Adicionalmente, se puede observar que para el año 2009 los departamentos del Meta y Casanare presentaron los mayores niveles de producción,

<sup>14</sup>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2005). *La cadena del arroz en Colombia. Una mirada global de su estructura y dinámica 1991-2005*. Pág. 9.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

mientras que la producción para los departamentos del Tolima y del Huila a lo largo del periodo de análisis ha disminuido.

Finalmente, es importante resaltar que de acuerdo con Agrocadenas, la producción de *arroz paddy verde* ocurre en casi todos los departamentos del país, sin embargo, solo tres, Tolima, Meta y Casanare definen la producción del país<sup>15</sup>.

- **La demanda de arroz paddy verde**

La demanda de *arroz paddy verde* la realizan de manera directa los molinos con el fin de transformarlo en arroz blanco<sup>16</sup>, y posteriormente comercializarlo a nivel nacional, en formatos, de bulto o arroz a granel y/o a través de las *marcas privadas* de los molinos. De acuerdo con la información suministrada por los molinos, el *arroz paddy verde* es la materia prima con la que la industria molinera produce el arroz blanco que sale al mercado.

De acuerdo con Agrocadenas, los molinos más grandes del país se encuentran ubicados en la zona Tolima-Huila y en los Llanos Orientales (principalmente Meta y Casanare), esta ubicación corresponde a la disponibilidad de materia prima, en la medida en que es en estos departamentos donde se concentra la producción de arroz paddy en el país<sup>17</sup>.

De acuerdo con FEDEARROZ<sup>18</sup>, los principales molinos compradores de *arroz paddy verde* son los que se señalan en la Tabla 2.

**Tabla 2: Molinos con mayor participación en la compra de arroz paddy**

MOLINO	2006	2007	2008	2009	Mayo de 2010
MOLINO ROA SA	17,29%	17,80%	17,56%	18,45%	10,28%
DIANA CORPORACION S.A. DICORP S.A.	11,49%	11,02%	12,14%	10,30%	13,66%
MOLINO FLORHUILA S.A.	10,22%	10,29%	10,35%	9,35%	6,73%
UNION DE ARROCEROS S.A. UNIARROZ	4,08%	4,75%	4,38%	5,37%	6,03%
INVERSIONES ARROZ CARIBE S.A. "ARROZ CARIBE S.A."	3,82%	5,27%	5,55%	5,34%	5,34%
PROCESADORA DE ARROZ S.A.	7,03%	5,85%	5,79%	5,14%	4,88%
Otros molinos	46,07%	45,03%	44,23%	46,05%	53,08%

Fuente: Fedearroz. Elaboración SIC

- **La producción y comercialización de arroz blanco**

La Norma Técnica Colombiana NTC 519 del ICONTEC define el arroz blanco de la siguiente manera: "*Arroz elaborado (blanco): arroz descascarado al cual se le ha eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona*".

El arroz blanco es el resultado del proceso de secamiento, trilla y pulimento realizado por los molinos, es el producto del procesamiento industrial del *arroz paddy verde*. De acuerdo con lo descrito anteriormente se puede señalar lo siguiente: (i) el *arroz paddy verde* tiene como único destino el molino, (ii) del procesamiento industrial se obtienen varios productos y subproductos, y dentro de ellos se encuentra el *arroz blanco*; (iii) la producción de *arroz blanco* tiene como único insumo el *arroz paddy verde*.

<sup>15</sup>Agrocadenas, *op. cit.*, (2005), página 9.

<sup>16</sup>Fedearroz, *op. cit.*, página 5.

<sup>17</sup>Martínez Covalada, Héctor J. *op.cit* (2005) página 384.

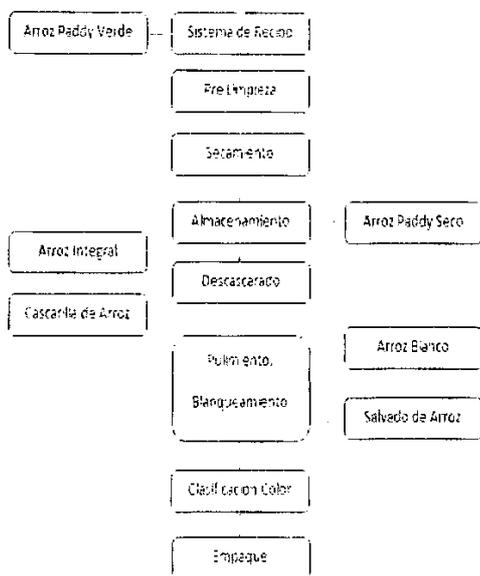
<sup>18</sup>CD en Cuaderno Público 9, folio 3658.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Sobre el proceso industrial desarrollado por los molinos el autor Martínez Covaleda (2005) señala lo siguiente: *“Dependiendo del tamaño y características del molino se manejan determinados paquetes tecnológicos estándar en el procesamiento industrial del arroz. En general en Colombia se identifican las siguientes etapas y productos”*<sup>19</sup>.

**Diagrama 3: Procesamiento Industrial del Arroz**



Fuente: Observatorio Agrocadenas Colombia. Elaboración: SIC

De acuerdo con FEDEARROZ, el eslabón comercial entre los agentes de la cadena productiva se caracteriza porque los productores de *arroz paddy verde* ya no participan del proceso, y los molinos pasan a ser oferentes de arroz blanco<sup>20</sup>.

- **La demanda de arroz blanco en Colombia**

Los demandantes de este producto son los comercializadores mayoristas y minoristas de arroz blanco que lo llevan hasta el consumidor final<sup>21</sup>.

De acuerdo con FEDEARROZ, el consumo de arroz blanco en Colombia está determinado por dos variables fundamentales: el número de habitantes y los hábitos de consumo de los colombianos. La población estimada es usada periódicamente en el seno del Consejo Nacional del Arroz<sup>22</sup> en donde se elabora un balance de disponibilidad de

<sup>19</sup>Martínez Covaleda (2005), *Op. Cit.* Página 372.

<sup>20</sup>Fedearroz, *op. cit.*, página 8.

<sup>21</sup>Fedearroz, *op. cit.*, página 8.

<sup>22</sup>El Consejo Nacional del Arroz, se creó en el año 2002 mediante la Resolución 28 de 28 de enero de 2002 y es el organismo asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en materia de política agrícola para el sector arrocero

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

arroz mensual y se analizan las variables que inciden en la oferta y en la demanda para obtener un nivel de existencias cada mes<sup>23</sup>.

Según FEDEARROZ, la demanda promedio durante cada mes esta alrededor de las 223.000 toneladas de arroz paddy seco, que es el arroz en términos de paddy consumido por los colombianos, una demanda de esta magnitud está sustentada bajo la población estimada y bajo el criterio de un consumo per cápita de 40 kilos por persona al año. FEDEARROZ, precisa que la estructura de la demanda es relativamente estable entre 1999 y 2004. Se encuentra que en promedio la producción nacional suple el 91.3% de la demanda, las importaciones legales el 6.8% y las importaciones ilegales (contrabando) participan en el 1.9% en el mercado colombiano<sup>24</sup>.

• **Las ventas de arroz blanco en Colombia**

Martínez Covalada (2005), clasifica a los molinos por el monto y volumen de ventas y por sus activos. Afirma también que pese a que se encuentra una alta participación de las empresas pequeñas y de las microempresas, puede decirse que las grandes son las que determinan las condiciones del mercado de arroz blanco en Colombia<sup>25</sup>. Adicionalmente, señala que de acuerdo con el valor total de las ventas, la industria molinera es definida como un oligopolio moderadamente concentrado<sup>26</sup>.

Según la publicación digital "Lanota.com", en el año 2010, el comportamiento de las ventas de arroz blanco fue el siguiente: Molinos Roa registró ventas por \$565.464 millones (aproximadamente US\$ 298 millones) y disminuyeron 6,7% frente al año anterior. A su vez, las de Arroz Diana totalizaron \$466.727 millones (aproximadamente US\$ 246 millones) y crecieron 18,5%, mientras que las de Molino Flor Huila fueron \$309.055 millones (aproximadamente US\$ 163 millones) y se contrajeron 9%. Posteriormente se ubicaron Procearroz; Inproarroz; Uniarroz; y Arroz Caribe. (Ver Tabla 3).

**Tabla 3: Ranking de empresas en ventas de arroz para el año 2010.**

EMPRESA	VENTAS	Con respeto al año 2009
Molinos Roa	\$565.464 millones	-6,70%
Diana	\$466.727 millones	18,50%
Molino Florhuila	\$309.055 millones	-9%
Procearroz	\$191.137 millones	3,90%
Inproarroz	\$164.765 millones	17,30%
Uniarroz	\$157.368 millones	-6,90%
Arroz Caribe	\$142.496 millones	-10,70%

Fuente: Recuperado de <http://lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/Ranking-2009-molinos-de-arroz-de-Colombia.html> el día 23 de julio de 2010.

<sup>23</sup>Fedearroz, *op. cit.*, página 10.

<sup>24</sup>Fedearroz, *op. cit.*, página 11.

<sup>25</sup>Martínez Covalada, Página 383.

Ya en la parte de demanda de arroz paddy verde se había clasificado a la industria de acuerdo a la capacidad de recibo. Ahora se clasifica desde el volumen de ventas y activos. La conclusión es que las empresas con mayor capacidad de recibo de arroz paddy verde son las mismas que concentran los activos de la industria y las que mayores ventas registran.

<sup>26</sup> Martínez Covalada (2005) define Oligopolio Moderadamente Concentrado como la estructura de mercado en la cual las cuatro mayores compañías concentran entre el 50% y el 75% de las ventas.

7

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Ahora bien, las quejas de los agricultores hacen alusión a que son las *empresas dominantes* las que se encuentran en posición de manipular los precios de compra de *arroz paddy verde* en las diferentes zonas de compra.

De acuerdo a lo reseñado anteriormente se tiene que las empresas que tienen una participación importante tanto en niveles de compra de *arroz paddy verde* como en la industria productora de arroz blanco son ROA, FLOR HUILA, DIANA, UNIARROZ, PROCEARROZ y CARIBE.

- **Relaciones entre los Agentes de la Estructura del Mercado Arrocerero**

En la relación entre el agricultor de arroz y el molino median tres instrumentos: (i) la aplicación de la denominada "tabla de calidad", (ii) el *incentivo al almacenamiento*, y (iii) los servicios de anticipo y/o financiamiento de la cosecha y ventas de insumos.

La "tabla de calidad" (o "castigo" según denominación de los compradores de *paddy verde*) corresponde, de acuerdo con la información recaudada por medio de testimonios y requerimientos de información, a los criterios que emplea el molino usualmente para evaluar la calidad del arroz en términos de humedad e impurezas. La aplicación de dichos criterios se hace sobre la cantidad en kilos de arroz *paddy verde* que ingresan al molino. La tabla de calidad tiene como marco regulatorio las normas técnicas emitidas por el ICONTEC, principalmente la NTC 529 que determina el grado de humedad y la NTC 519 que determina el grado de impureza, el rendimiento de pilada, el índice de pilada y el grano partido.

Por otra parte, el *incentivo al almacenamiento* ha sido un mecanismo de regulación implementado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), que tiene como fin "*proteger los ingresos de los productores y regular los niveles de oferta en el mercado nacional*"<sup>27</sup>. El objetivo de este mecanismo es intervenir el mercado en los periodos de mayor cosecha para evitar fluctuaciones en los precios que afecten a los productores.

Este instrumento busca incentivar a los industriales a comprar *paddy verde* en época de cosecha, y a secarlo y almacenarlo, permitiéndoles a los industriales un mayor acopio y a los cultivadores mantener un precio alto en época de abundancia. Mediante este esquema, se determina un precio de referencia para las compras de *arroz paddy verde* realizadas en las zonas productoras intervenidas y se establece un cupo de almacenamiento de *arroz paddy seco*. Este subsidio cubre los costos de almacenamiento básicamente financieros y de manejo, permitiendo a los industriales y a los productores almacenar el producto durante un tiempo determinado<sup>28</sup>.

Generalmente, este programa del *incentivo al almacenamiento* se aplica en el segundo semestre de cada año, periodo en el que se cosecha la mayor cantidad de *arroz paddy verde*.

Por último, de la información recaudada en el expediente se ha podido concluir que algunos molinos comercializan insumos y fertilizantes, los cuales son ofrecidos a los

<sup>27</sup> Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Resolución Número 0201 del 30 de julio de 2009

<sup>28</sup> FEDEARROZ (1998). *Arroz en Colombia 1980-1997*. Bogotá D.C., página 51.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

agricultores mediante servicios de financiación o entrega de anticipos. Ahora bien, según los quejosos, los molinos han venido condicionando el recibo o la compra de *arroz paddy verde* a los agricultores, a que previamente se hayan financiado con ellos y/o a que les hayan comprado los insumos y fertilizantes necesarios para la cosecha.

**UNDÉCIMO:** Que en el presente caso, es preciso delimitar el mercado presuntamente afectado, mediante la identificación de los bienes respecto de los cuales recae una presunta restricción de la competencia. La definición del mercado relevante implica determinar el conjunto de bienes que pudieran considerarse como intercambiables o sustituibles debido a su precio, sus características y su correspondiente uso<sup>29</sup>, así como el definir el mercado geográfico conlleva establecer el área en la cual se encuentra la oferta que satisface la demanda de los consumidores de producto<sup>30</sup>.

#### 11.1 Mercado presuntamente afectado

El punto de partida, en este caso, lo constituyen los productos señalados como afectados de acuerdo con los hechos narrados en las quejas, los cuales se relacionan con el mercado de compra de *arroz paddy verde*.

Como se ha señalado anteriormente, el *arroz paddy verde* es el único insumo de la industria dedicada a la producción de arroz blanco para consumo humano, es decir, que no puede ser sustituido por ningún otro producto.

De acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las comunicaciones enviadas por agricultores y comités de arroceros del país, se puede establecer que la supuesta comisión de conductas anticompetitivas por parte de algunos molinos se desarrolla en los departamentos de Tolima, Huila, Meta y Casanare, departamentos en los que se encuentra la mayor producción de *arroz paddy verde* y en los que se ubican las plantas procesadoras de los mayores compradores.

Del testimonio tomado el día 30 de junio de 2011 al Señor Sergio Vélez Zuloaga<sup>31</sup>, en su calidad de Representante Legal de SONORA, se señala lo siguiente:

*"Pregunta: ¿Qué tanto afecta la distancia en la que está ubicado un agricultor la decisión de compra de la empresa de ustedes?"*

*Respuesta: **Influye muchísimo**, de hecho nosotros, en el año 93 cuando yo empecé con la empresa, la empresa estaba ubicada en Girardot, y Girardot es un municipio donde el área que hay aledaña, pues no es arrocera realmente, yo tenía que buscar mis materia primas en Espinal, en el Guamo, en Saldaña, y me tocaba pagar un precio extra para que la gente me llevara porque los fletes eran más costosos, eso fue lo que obligo a que nos fuéramos hacia la zona de Saldaña, donde estamos hoy en día, en purificación, porque se le hace facilísimo a los agricultores llegar [...].(Negrilla fuera de texto).*

<sup>29</sup> Recuperado el día 23 de julio de 2010, de [http://es.wikitel.info/wiki/Delimitaci%C3%B3n\\_del\\_mercado\\_relevante](http://es.wikitel.info/wiki/Delimitaci%C3%B3n_del_mercado_relevante). Se define el mercado de producto de la siguiente manera: "el mercado relevante de producto comprende la totalidad de los productos y servicios que los consumidores consideren intercambiables o sustituibles en razón de sus características, su precio o el uso que se prevea hacer de ellos"

<sup>30</sup> Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución No. 51694 de 4 de diciembre de 2008.

<sup>31</sup> Cuaderno Reservado 26, folio 5575

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*Pregunta: ¿El flete lo paga el agricultor, o lo pagan ustedes?*

*Respuesta: Lo paga el agricultor. El flete lo paga el agricultor.*

*Pregunta: ¿Dónde está ubicada la planta de compra y procesamiento de paddy verde de ustedes?*

*Respuesta: Kilómetro 6, vía Purificación, Saldaña.*

*Pregunta: ¿El arroz paddy que ustedes compran de que departamentos proviene o de donde se surten?*

*Respuesta: Sur del Tolima, algo muy poco, en algunas eventualidades del Huila, que está muy cercano también, y no más, en alguna eventualidad en años anteriores hemos comprado algo en los Llanos pero muy poco.*

*Pregunta: ¿Y cómo funciona ese mecanismo de comprar en los Llanos, teniendo ustedes ubicada su planta en Saldaña?*

*Respuesta: Cuando hay déficit de materia prima, y hay la cosecha concentrada grande en los Llanos Orientales, en los meses de agosto y septiembre, ubicamos a una persona nuestra en la ciudad de Yopal o Villavicencio o hay agricultores que ya nos conocen y nos llaman y nos despachan el arroz directo desde la fincas.*

***Pregunta: ¿O sea no tiene ningún tipo de procesamiento en los Llanos?***

***Respuesta: Ni planta, ni punto de recibo, ni nada simplemente hacemos las negociaciones, la gente carga en las fincas y despacha para el Tolima. (Negrilla fuera de texto).***

*Pregunta: ¿El paddy es un bien perecedero?*

*Respuesta: El paddy es un bien perecedero hasta el punto en que llega a nuestra industria*

*Pregunta: ¿Tiene el agricultor esa oportunidad de cortar su paddy y trasladarlo esa distancia? ¿Cuál es la vida útil del paddy después de cortado?*

*Respuesta: Si un arroz a las 72 horas no se ha empezado a tratar empieza a sufrir deterioro, y digamos que a los 5, ya está perdido.*

*Pregunta: ¿esa es la oportunidad que tiene un agricultor para poder movilizar su paddy?*

*Respuesta: De acuerdo. Si, un arroz más de dos días o tres en camino sufre muchísimo.*

*Pregunta: ¿Y aun así ustedes trasladan desde los llanos?*

*Respuesta: Sí, porque es que se demora un día. Cargan hoy y al otro día están en el Tolima.*

De lo anterior, puede resaltarse que el hecho de que el arroz paddy verde sea un bien perecedero, hace que el agricultor ofrezca su producto primero en los molinos cercanos al cultivo, ya que estos no financian el flete o lo hacen de manera eventual.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

---

El hecho de que un agricultor tenga que asumir el flete, hace que este no tenga incentivos para ofrecer su arroz a molinos alejados de su cultivo, el único incentivo sería el que exista un diferencial de precios entre las dos zonas de compra que le permita obtener un beneficio aun pagado un flete.

No obstante, existe un tiempo, setenta y dos horas después de cortado, en el cual el agricultor puede negociar su producto y, asumiendo el flete, llevarlo a cualquiera de las zonas donde se concentra la industria arrocera, departamentos del Tolima-Huila y los Llanos Orientales (Meta-Casanare).

El señor Gustavo Alberto Pastrana, Representante Legal de Arroz Caribe, en testimonio tomado el día 29 de junio de 2011<sup>32</sup>, señala lo siguiente:

***“Pregunta: Cuando usted compra arroz en los Llanos; usted afirma que ha comprado arroz en los Llanos...”***

***Respuesta: Todos los últimos cinco años he comprado***

***Continúa Despacho: Eso como funciona porque usted dice que tiene plantas en Espinal y en Venadillo.***

***Respuesta: Yo tengo unas instalaciones de compra alquiladas en Villanueva, Casanare y en Villavicencio, Meta. (...) Yo voy allá pongo mi laboratorio de calidad compro 25/5 que son las condiciones de calidad de allá, pre seco y me lo llevo para mis plantas (...). (Negrilla fuera de texto).***

De acuerdo con lo señalado por el señor Gustavo Pastrana, también se observa que los molinos pueden alquilar o montar instalaciones propias con capacidad de recibo y de secamiento de arroz paddy verde, lo que le permite adquirir este insumo fuera del área de influencia directa del molino.

---

<sup>32</sup>Cuaderno Reservado 26, folio 5574.

**76583**  
RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2011 Hoja N°. 16

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**Tabla 4: Cantidades compradas de arroz paddy verde por lugar de procedencia y Planta procesadora de destino para el periodo 2007 a 2010. (Unidades en Toneladas Métricas).**

DEPARTAMENTO AGRICULTOR	UBICACION DE LA PLANTA PROCESADORA			
	CASANARE	HUILA	META	TOLIMA
ANTIOQUIA		29		1668
ARAUCA	4407			85
BOGOTA*	33765	2591	1053	58880
BOLIVAR				350
BOLIVAR	22621			2208
BOYACA	2361			173
CALDAS				282
CAQUETA		1063		856
CASANARE	366478		28019	17995
CESAR		44		237
CORDOBA				54
CUNDINAMARCA	2026	2035	13	19735
GUAINIA				41
HUILA	265	732260		43760
MAGDALENA				50
META	80647	64	953949	169625
NARINO			30	121
NORTE DE SANTANDER	60			17
PUTUMAYO				660
QUINDIO	108			1806
SANTANDER	328			1774
TOLIMA	17744	937		2144879
VALLE DEL CAUCA	368	40	8	9508
VICHADA				40

Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

\* Dentro del reporte de liquidaciones se encuentra la ciudad de Bogotá, se asume para este caso que debe ser el lugar de expedición del RUE del agricultor, más no el sitio del cultivo.

**Tabla 5: Características y ubicación de los molinos**

UNIÓN DE ARROCEROS S.A.	3 plantas (Espinal, Ibagué y Aguazul)
ROA S.A.	4 plantas (Neiva, Espinal, Ibagué, y Villavicencio)
PROCEARROZ S.A.	3 plantas ( San Martín, Saldaña y Villavicencio)
DIANA S.A.	3 plantas (Yopal, Lérída, y Espinal)
FLORHUILA S.A.	2 planta ( Campoalegre y Espinal), 4 maquilas (Prosecas, Venadillo, Villanueva y Superior Acacias)
CARIBE S.A.	1 planta (Espinal), 2 Maquilas

Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

La información aportada por los molinos objeto de la actuación, relacionada en las tablas 4 y 5, permite establecer que para el periodo 2007-2010, estos compraron *arroz paddy verde* tanto en los departamentos de ubicación de sus plantas como en el resto del país, lo que señalaría que los molinos presuntamente infractores, agentes compradores de *arroz paddy verde* tienen la capacidad para adquirir el producto no solo en las áreas de mayor producción, también en todo el territorio nacional. De acuerdo con los testimonios señalados en precedencia este procedimiento se puede realizar por medio del financiamiento eventual del flete, agencias de compra, molinos pequeños alquilados o maquilas con capacidad ociosa que compran y secan el *arroz paddy verde* y luego lo entregan a los molinos presuntamente infractores.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Es importante señalar que al verificar las cantidades compradas y su lugar de procedencia se observa que la mayor parte de arroz paddy verde proviene de los departamentos de Tolima, Meta, Huila y Casanare.

En tal sentido FEDEARROZ, señaló lo siguiente:

*"Tanto en el caso de la oferta de arroz paddy como en el caso de la demanda, es posible apreciar que la zona centro y la zona de los Llanos Orientales son agentes comerciales importantes dentro de la cadena, sin que esto signifique que los demás mercados sean marginales en el proceso de comercialización o que no tengan impacto en los precios nacionales o en el área sembradas. [...] Se encontró que el 50% de la producción "estimada" está concentrada en 7 molinos, ubicados 2 en el departamento del Huila con un 19.7% de participación, 2 molinos en Tolima con un 12.9%, 3 en el Meta con un 17.6%.*

*Al analizar el mercado nacional, esta participación tiene especial relevancia porque la intervención de estos molinos podría generar unos indicadores muy importantes para el resto del mercado y definir lo que en economía se denomina un precio de referencia o precio marcador"<sup>33</sup>.*

*Adicionalmente señala lo siguiente: "[...] se espera que el precio del arroz paddy o Blanco de otras zonas este en función del precio del paddy o blanco de Ibagué, que es la ciudad arrocera de Colombia tanto por su importancia en el cultivo, como por la presencia de la industria"<sup>34</sup>.*

Lo descrito anteriormente, y lo señalado en la tabla 4 sugiere que el mercado afectado es de carácter nacional, ya que los molinos aquí analizados desarrollan su actividad de compra de arroz paddy verde mas allá de los departamentos en los cuales se encuentran ubicadas sus plantas procesadoras por lo que habría de esperarse una sola política de determinación de precios de compra.

- **Comportamiento por departamento**

Como se mencionó anteriormente, la producción de *arroz paddy verde* se concentra en solo cuatro departamentos.

A continuación se mostrará el comportamiento del precio por departamento.

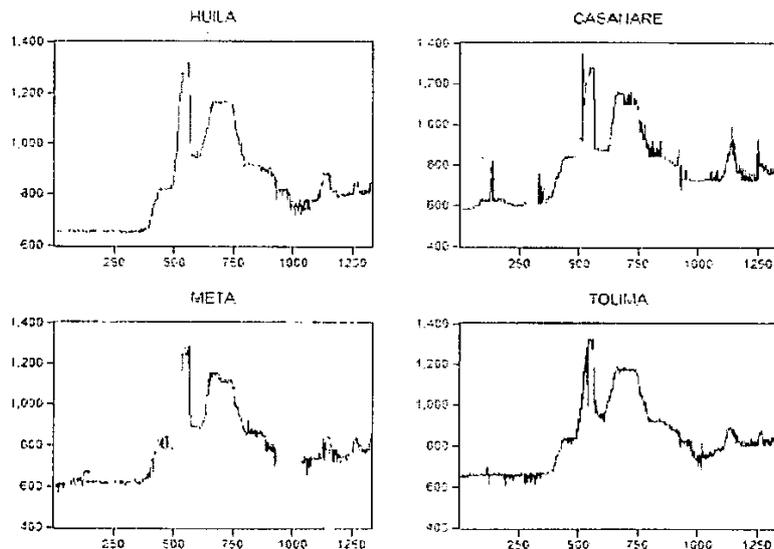
<sup>33</sup> FEDEARROZ, Op. Cit, 7.

<sup>34</sup> Fedearroz, Op. Cit. Página 9.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

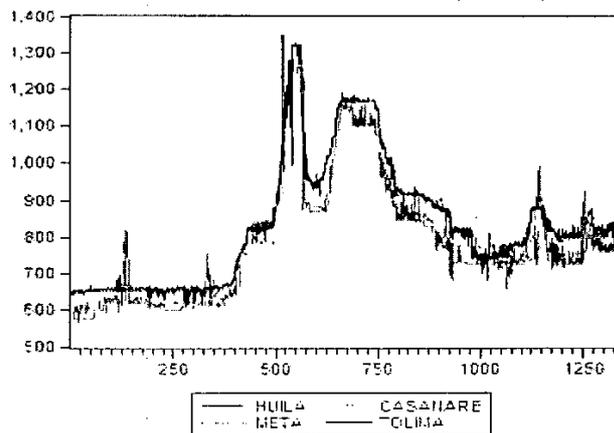
Radicación No 09-140476

Gráfica 3: Comportamiento del precio promedio diario por kilo de arroz paddy pagado por los molinos en cada uno de los departamentos productores para el periodo 2007 a 2010 (\$/kg)



Fuente: Información aportada por los molinos. Resultados obtenidos en el programa econométrico Eviews.

Gráfica 4: Comportamiento conjunto del precio promedio diario por kilo de arroz paddy pagado por los molinos en cada uno de los departamentos productores para el periodo 2007 a 2010 (\$/Kg)



Fuente: Información aportada por los molinos. Resultados obtenidos en el programa econométrico Eviews.

De las gráficas 4 y 5, se sugiere que el comportamiento del precio promedio diario pagado en cada uno de los departamentos sigue el mismo comportamiento.

Dado que no hay diferencias considerables en el comportamiento del precio pagado por los molinos aquí analizados en los departamentos productores, y que de acuerdo con la tabla 4 estos compran en todo el país, se sugiere que el mercado relevante geográfico es nacional.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Para sustentar que el mercado afectado es de carácter nacional, se estimó el coeficiente de correlación<sup>35</sup> para los precios promedio diarios pagados por los molinos en los departamentos de Tolima, Huila, Meta y Casanare, los resultados se observan en las tablas 6 y 7.

Sobre el particular, y la utilidad del uso del coeficiente de correlación como aproximación empírica a la definición del mercado relevante ZIPITRÍA (2008) señala lo siguiente: “[...] Stigler and Sherwin (1985) proponen estudiar la correlación tanto entre los (logaritmos de los) precios de los productos candidatos a pertenecer a un mercado como de sus primeras diferencias y así detectar si dos productos lo integran, o si dos áreas geográficas conforman el mismo mercado geográfico. Los autores aplican estos test a los mercados de harina, al precio del futuro de la plata en las bolsas de Nueva York y Chicago, entre otros [...]”<sup>36</sup>.

**Tabla 6: Coeficientes de Correlación en niveles sobre las series de los precios promedio diarios regionales**

	Tolima	Huila	Meta
Huila	0,9871*		
Meta	0,9972*	0,9871*	
Casanare	0,9709*	0,9715*	0,9696*

Resultados obtenidos en el programa econométrico Stata<sup>37</sup>.

**Tabla 7: Coeficientes de Correlación sobre el logaritmo de las series de los precios promedio diarios regionales**

	Tolima	Huila	Meta
Huila	0,9964*		
Meta	0,9866*	0,9871*	
Casanare	0,9676*	0,9676*	0,9708*

Resultados obtenidos en el programa econométrico Stata

Los resultados de las tablas 6 y 7 muestran que los precios promedio diarios pagados por los molinos analizados y que tienen sus plantas procesadoras en los departamentos del Meta, Huila, Casanare y Tolima tiene una relación lineal directa, y que dicha relación es significativa<sup>38</sup>.

La existencia de una interrelación entre los precios promedio diarios pagados en los diferentes departamentos sugiere la necesidad de definir un solo mercado geográfico relevante<sup>39</sup>.

<sup>35</sup>Wooldridge Jeffrey M. (2006). *Introducción a la Econometría. Un enfoque moderno. 2 da edición* Coeficiente de Correlación: Medida de la relación lineal entre dos variables aleatorias que no depende de las unidades de medida y que está acotado entre -1 y 1.

<sup>36</sup>ZIPITRÍA, Leandro. Definición de mercado relevante a través del test de precios. Julio 21 de 2008. Página 9. Recuperado del <http://www3.bcu.gub.uy/autonza/peeres/jor/2008/tees03j3260808.pdf>, el día 1 de diciembre de 2011.

<sup>37</sup>Dado que el coeficiente de correlación esta acotado entre -1 y 1, se puede afirmar que, dado los valores de la tabla 4, la relación entre los precios diarios promedio de los diferentes departamentos es directa y alta.

<sup>38</sup>A un Nivel de significancia del 5%.

<sup>39</sup>JIMÉNEZ LATORRE, Fernando y CAÑIZARES PACHECO, Enrique. *Dificultades para la definición del Mercado Relevante*. Segundo Seminario de Derecho y Economía de la Competencia. Madrid, 18 de octubre de 2005.

7

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Ahora bien, para confirmar la existencia de interrelaciones entre los precios pagados en los diferentes departamentos, se utilizó el análisis de causalidad, el test de causalidad contrasta estadísticamente la hipótesis nula de no causalidad entre dos variables versus la hipótesis alternativa de la existencia de causalidad mediante un test estadístico F.<sup>40</sup>

Sobre la aplicación del test de causalidad de Granger en la determinación del mercado relevante geográfico el Centro de Estudios Económicos de Regulación de Argentina<sup>41</sup> señala lo siguiente: "Las técnicas estadísticas juegan un rol muy útil para definir el mercado relevante. Un procedimiento de este tipo se describe en el paper de Slade (1986), que se apoya en las técnicas estadísticas de Granger (1969) y Sims (1972). La idea que hay detrás del test estadístico, es procurar determinar si hay o no interrelación en los precios que se fijan en distintas regiones. El test de mercado geográfico puede explicarse de la siguiente manera: si un producto [...] es vendido en dos regiones, se contrastara la hipótesis de que los precios de las otras regiones son exógenos para la determinación de los precios de la región específica en estudio en caso de que dicha hipótesis se verifique (con el nivel de significación preestablecido) las dos regiones serán consideradas mercados geográficos separados. El concepto de exogeneidad adoptado para el test que se va a utilizar en este trabajo se vincula con el concepto de "causalidad en el sentido de Granger"<sup>42</sup>.

Tabla 8: Resultados del Test de Causalidad de Granger

Departamentos	Conclusión
Meta causa a Casanare	No
Casanare causa a Meta	Sí
Tolima causa a Casanare	Sí
Casanare causa a Tolima	Sí
Huila causa a Casanare	Sí
Casanare causa a Huila	Sí
Tolima causa a Meta	Sí
Meta causa a Tolima	No
Huila causa a Meta	Sí
Meta causa a Huila	Sí
Huila causa a Tolima	Sí
Tolima causa a Huila	Sí

Resultados obtenidos en el programa econométrico Eviews. Elaboración: SIC

Los resultados de la tabla 8 permiten concluir sobre el ámbito geográfico de mercado de compra de *arroz paddy verde*, se puede afirmar que, si bien en dos casos se determinó que no hay precedencia, los resultados son indicativos de definir un mercado geográfico nacional. En consecuencia, el mercado presuntamente afectado es el mercado nacional de compra de *arroz paddy verde*.

<sup>40</sup>El test se hace con dos rezagos. Salida del programa econométrico EViews

<sup>41</sup>Centro de Estudios Económicos de Regulación. Evaluación del Sector Lácteo. Junio 2004. Recuperado del día 1 de diciembre de 2011. Recuperado de [http://www.minagri.gob.ar/site/ganaderia/lecheria/03-publicaciones/archivos/Res\\_ejec\\_poder\\_de\\_mercado%20UADF.pdf?PHPSESSID=19dd8e421a4439e61f4874e70b4302c9](http://www.minagri.gob.ar/site/ganaderia/lecheria/03-publicaciones/archivos/Res_ejec_poder_de_mercado%20UADF.pdf?PHPSESSID=19dd8e421a4439e61f4874e70b4302c9), el día 1 de diciembre de 2011.

<sup>42</sup>Ibidem., páginas 52 y 53.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**DECIMOSEGUNDO:** Que en las comunicaciones de los agricultores se reitera lo siguiente:

- i) Reducción injustificada de precios de compra de *arroz paddy verde* por parte de las empresas dominantes.
- ii) Subordinación de la compra de *paddy verde* a la previa adquisición de fertilizantes por parte del agricultor a los molinos.

A partir de las comunicaciones de los agricultores, se analizó la evidencia recaudada dentro del expediente para evaluar el mérito de tales señalamientos.

### **12.1 Sobre el comportamiento de los precios promedio diarios en el mercado de compra de *arroz paddy verde***

Para realizar el análisis de los precios de compra por kilo de *arroz paddy verde* pagado por los molinos, esta Superintendencia de Industria y Comercio requirió el listado de todas y cada una de las liquidaciones de *paddy verde* registradas en el periodo comprendido entre el 1 julio de 2007 al 31 de julio de 2010<sup>43</sup>.

Con fundamento en lo registrado por los molinos, se pudo verificar que los precios tienen modificaciones diarias, e incluso que en un mismo día se pueden presentar varios precios de compra por kilo de *arroz paddy verde* en lista.

Para complementar el análisis sobre el comportamiento del precio de compra de *arroz paddy verde*, a continuación se mostrará el comportamiento de las variables que tienen una relación directa con la determinación del precio de compra de *paddy verde*.

- **Sobre el comportamiento de las variables que tienen una relación directa con la determinación del precio de compra de *arroz paddy verde***

Frente a la política de fijación de precios de compra del *arroz paddy verde*, los molinos manifestaron lo siguiente:

- Para ROA y FLORHUILA:

En testimonio tomado al señor Hernando Rodríguez Rodríguez, Gerente General de ROA y FLORHUILA, en visita administrativa realizada el día 2 de junio de 2010, manifestó:

*"Pregunta: ¿Cuáles son las políticas de precios de compra de arroz paddy?"*

*Respondió: Hay que fijarla de acuerdo a la oferta y la demanda en este momento para comprar hay poca oferta, pero tampoco hay demanda porque hay inventarios altos en el país"*<sup>44</sup>.

<sup>43</sup> ROA, Cuaderno Reservado 26, folio 5354,  
FLORHUILA, Cuaderno Reservado 26, folio 5348  
PROCEARROZ, Cuaderno Reservado 26, folio 5341,  
DIANA, Cuaderno Reservado 26, folio 5331,  
UNIARROZ, Cuaderno Reservado 26, folio 5466  
CARIBE, Cuaderno Reservado 26, folio 5339.

<sup>44</sup> Cuaderno Público 8, folio 3142.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

En testimonio tomado a la señora Lucy Gallo Losada, Gerente Administrativa y Financiera de Molino ROA-Huila, en visita administrativa realizada el día 3 de mayo de 2010, manifiesto:

*"El precio es fijado por el área encargada de eso que es el área comercial con el gerente general, teniendo en cuenta el costo de la materia prima, los costos de procesamiento, almacenamiento, los costos indirectos, fijos, los fletes y me imagino una utilidad razonable, esto es para arroz blanco. Para el arroz paddy, oferta y demanda"<sup>45</sup>*

Para DIANA:

En testimonio tomado al señor Luis Felipe Otazua, Director de Compras de DIANA en el Espinal-Tolima, en visita administrativa realizada el día 5 de mayo de 2010, manifiesto:

*"No hay fechas establecidas, funciona de acuerdo a la oferta y la demanda del momento de la compra y los precios los fija la Vicepresidencia de Operaciones (Andres Murra pardo)"<sup>46</sup>*

En testimonio tomado al señor Jaime Adolfo Murra Pardo, Gerente General de DIANA, en visita administrativa realizada el día 2 de junio de 2010, manifiesto:

*"Pregunta 7: ¿Cómo y Quien fija el precio de compra del arroz paddy verde?  
Respuesta: El precio lo fija por oferta y demanda y al final del día lo fijo yo. A mi me dicen, esta entrando arroz, o no esta entrando arroz, cuál es el precio, cuál es el precio de la competencia, como estan las siembras, para donde vamos, cuanto estamos vendiendo, y se define el precio, pero el precio en las zonas termina siendo muy similar al de la zona. Si yo estoy por encima, los que estan de abajo se me suben porque no se van a quedar sin arroz, porque no hay de donde abastecerse, y si estoy por debajo pues no me entra arroz"<sup>47</sup>*

Para UNIARROZ

En testimonio tomado al señor Alvaro Hernan Ruiz Llano, Gerente General y Representante Legal de UNIARROZ, en visita administrativa realizada el día 5 de mayo de 2010, manifiesto:

*"Pregunta 2: ¿Cómo se fija el precio de compra del arroz paddy?  
Respuesta: Oferta y demanda"*

*"Pregunta 3: ¿Tiene en cuenta algun otro criterio?  
Respuesta: Oferta y demanda, existencia que tenga la empresa y expectativas de mercado"<sup>48</sup>*

De lo anterior se tiene, que se deben analizar las variables que afecten la oferta y la demanda del arroz paddy verde.

<sup>45</sup> Cuaderno Público 2, folio 243.

<sup>46</sup> Cuaderno Público 4, folio 795.

<sup>47</sup> Cuaderno Público 8, folio 3024.

<sup>48</sup> Cuaderno Público 2, folio 545.

70583  
RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2011 Hoja N°. 23

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

De la descripción de la industria se puede concluir que la principal variable que afecta la oferta de *arroz paddy verde* es *Hectáreas Cosechadas* y que las principales variables que afectan la demanda de *arroz paddy verde* son *las existencias (Inventarios)*, *el precio del arroz blanco* y *las cantidades vendidas del mismo* (Comportamiento de las ventas).

- **Sobre el comportamiento de las hectáreas cultivadas y cosechadas de arroz paddy verde y su relación con el precio de compra del mismo**

El DANE y FEDEARROZ, de forma semestral, elaboran la *Muestra Nacional de Arroz mecanizado*. En dicho documento se muestran las áreas sembradas, las áreas cosechadas y la producción de arroz paddy durante el semestre de análisis.

**Tabla 9: Areas sembradas, areas cosechadas y produccion de *arroz paddy verde* año 2008**

	2008-I			2008-II		
	Area Sembrada	Area Cosechada	Producción en TM	Area Sembrada	Area Cosechada	Producción en TM
<b>Meta</b>	72.257	14.756	86.847	11.546	72.257	415.349
<b>Casanare</b>	60.509	17.312	105.335	16.344	60.509	329.612
<b>Tolima</b>	55.415	56.092	454.088	55.119	55.415	429.156
<b>Huila</b>	16.927	16.732	129.193	17.732	16.927	133.806
<b>Resto del Departamentos</b>	70.875	55.445	329.744	65.507	70.875	379.072
<b>Total Nacional</b>	<b>275.984</b>	<b>160.337</b>	<b>1.105.207</b>	<b>166.247</b>	<b>275.984</b>	<b>1.686.995</b>

Fuente: Encuesta de Arroz Mecanizado. Recuperado el día 2 de septiembre de 2011, de [http://www.dane.gov.co/daneweb\\_V09/index.php?option=com\\_content&view=article&id=246&Itemid=73](http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/index.php?option=com_content&view=article&id=246&Itemid=73)

Elaboración: SIC

**Tabla 10: Areas sembradas, areas cosechadas y produccion de *arroz paddy verde* año 2009**

	2009-I			2009-II		
	Area Sembrada	Area Cosechada	Producción en TM	Area Sembrada	Area Cosechada	Producción en TM
<b>Meta</b>	96.057	11.546	62.695	7.894	96.057	504.863
<b>Casanare</b>	76.926	16.344	98.391	11.865	76.926	393.463
<b>Tolima</b>	57.270	55.119	456.937	50.846	57.270	410.107
<b>Huila</b>	17.241	17.732	137.068	16.238	17.241	125.429
<b>Resto del Departamentos</b>	82.415	65.507	322.950	52.140	82.415	343.116
<b>Total Nacional</b>	<b>329.908</b>	<b>166.248</b>	<b>1.078.040</b>	<b>138.982</b>	<b>329.908</b>	<b>1.776.978</b>

Fuente: Encuesta de Arroz Mecanizado. Recuperado el día 2 de septiembre de 2011, de [http://www.dane.gov.co/daneweb\\_V09/index.php?option=com\\_content&view=article&id=246&Itemid=73](http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/index.php?option=com_content&view=article&id=246&Itemid=73)

Elaboración: SIC

7

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Tabla 11: Areas sembradas, areas cosechadas y produccion de *arroz paddy verde* año 2010

	2010-I			2010-II		
	Area Sembrada	Area Cosechada	Producción en TM	Area Sembrada	Area Cosechada	Producción en TM
Meta	80.700	7.894	42.503	16.481	80.700	447.577
Casanare	65.390	11.865	63.555	15.094	65.390	352.570
Tolima	45.673	50.846	297.237	55.437	45.673	328.410
Huila	14.532	16.238	109.923	17.405	14.532	107.058
Resto del Departamentos	59.275	52.140	211.077	50.734	59.275	302.146
<b>Total Nacional</b>	<b>265.570</b>	<b>138.982</b>	<b>724.294</b>	<b>155.151</b>	<b>265.570</b>	<b>1.537.761</b>

Fuente: Encuesta de Arroz Mecanizado. Recuperado el día 2 de septiembre de 2011, de [http://www.dane.gov.co/daneweb\\_V09/index.php?option=com\\_content&view=article&id=246&Itemid=73](http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/index.php?option=com_content&view=article&id=246&Itemid=73)

Elaboración: SIC

De las tablas 9,10, y 11, se puede observar lo siguiente:

- i) El área cosechada y, por ende, la producción de *arroz paddy verde* siempre es mayor en el segundo semestre de cada año, razón por la cual es de esperar que el precio de compra de dicho producto disminuya, ya que comparado con el primer semestre hay un aumento en la producción.
- ii) Durante el primer semestre de cada año, es el Departamento del Tolima el que ostenta una mayor participación en la producción de *arroz paddy verde*.
- iii) Durante el segundo semestre de cada año, es el Departamento del Meta el que ostenta una mayor participación en la producción de *arroz paddy verde*.
- iv) Es de esperarse que el precio de compra de *arroz paddy verde* siga el comportamiento del ciclo de cosecha, es decir, precios de compra altos en el primer semestre, y precios de compra bajos para el segundo semestre de cada año.

Sobre el particular, el MADR afirma: "[...] Existen dos momentos de los precios: altos en el primer semestre y bajos en el segundo. El pico más alto se observa en marzo y el más bajo en septiembre. El comportamiento de los precios coincide con las fechas de recolección de las cosechas"<sup>49</sup>.

De acuerdo con AGROCADENAS, el que un agricultor decida producir *arroz paddy verde* depende básicamente del comportamiento de los precios, afirma que: "[...] Los precios bajos del segundo semestre obedecen a que, durante este lapso, se cosecha el grueso de la producción anual, (el 63% del total), que resulta de la producción que se exhibe en los Llanos [...]". Señala además que, en la siembra de arroz la señal de precios positiva estimula la entrada de pequeños productores y de agentes no especializados en la producción de este bien<sup>50</sup>. Si la señal de precios es negativa el agricultor decidirá no invertir sus recursos en el cultivo de este bien, por lo cual no hay costos de salida para un agricultor.

<sup>49</sup>Martínez Covaleda, Héctor & Acevedo Gaitán, Ximena. (2004). *Características y Estructura de la Cadena del Arroz*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agrocadenas, Documento de Trabajo No. 11.

<sup>50</sup>Agrocadenas, *Op. Cit.*, página 22.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Es de esperar que en escenarios de baja cosecha y, por tanto, de baja producción de *arroz paddy verde*, los precios pagados por los molinos sean altos y reflejen un comportamiento competitivo respecto de la adquisición de la materia prima.

Para el periodo de ocurrencia de los hechos narrados en las comunicaciones de los agricultores, año 2009 y primer semestre del año 2010, y de acuerdo con la información relacionada en la tabla 10, se observa que respecto al año 2008, la producción nacional de *arroz paddy verde* para el primer semestre del año 2009 presentó una disminución en cerca de 27 mil toneladas, es decir, que la producción disminuyó un 2,45%, y para el segundo semestre un incremento en cerca de 90 mil toneladas, es decir, que la producción se incrementó en 5,33%. De un semestre a otro la producción se incrementó en cerca de 699 mil toneladas, es decir, que la producción se incrementó en un 64,8%.

Sobre la coyuntura de los años 2008 y 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realiza el siguiente análisis:

*"En 2008, la tonelada de arroz paddy verde se cotizó en promedio en \$878,7, jalonado por los precios de los fertilizantes de la urea. Para regular los precios al productor y garantizar el abastecimiento interno del producto, el Ministerio de Agricultura estableció un incentivo para estimular el almacenamiento de los excedentes generados en la producción del segundo semestre, permitiendo el almacenamiento de 221.327 toneladas de arroz paddy seco<sup>51</sup>.*

*"El precio del arroz en 2009, registro una caída respecto a los niveles alcanzados en 2008, pero se conservó en niveles superiores a los registrados en los años anteriores a 2007. Este comportamiento obedece a la sobre oferta temporal de arroz que presionó a la baja los precios al productor en el segundo semestre del año<sup>52</sup>."*

- **Sobre el comportamiento de los inventarios y su relación con el precio de compra de *arroz paddy verde***

Sobre la relación entre inventarios y el precio de compra de *arroz paddy verde*, es de esperar que esta sea inversa, dado que ante existencias altas de *arroz paddy seco*, la materia prima necesaria para el proceso productivo pueden suplirse, y los requerimientos de la misma disminuyen, por lo que se espera que el precio que estaría dispuesto a pagar por el *arroz paddy verde* tendería a ser bajo.

Por el contrario, si los niveles de inventario de *arroz paddy seco* fueran bajos, con respecto a las necesidades de producción y venta de cada uno de los molinos, estos se verían en la necesidad de salir al mercado a comprar grandes cantidades de *arroz paddy verde*. Este incremento en la demanda implicaría que –en condiciones de libre competencia– el precio que estarían dispuestos a pagar se incrementara.

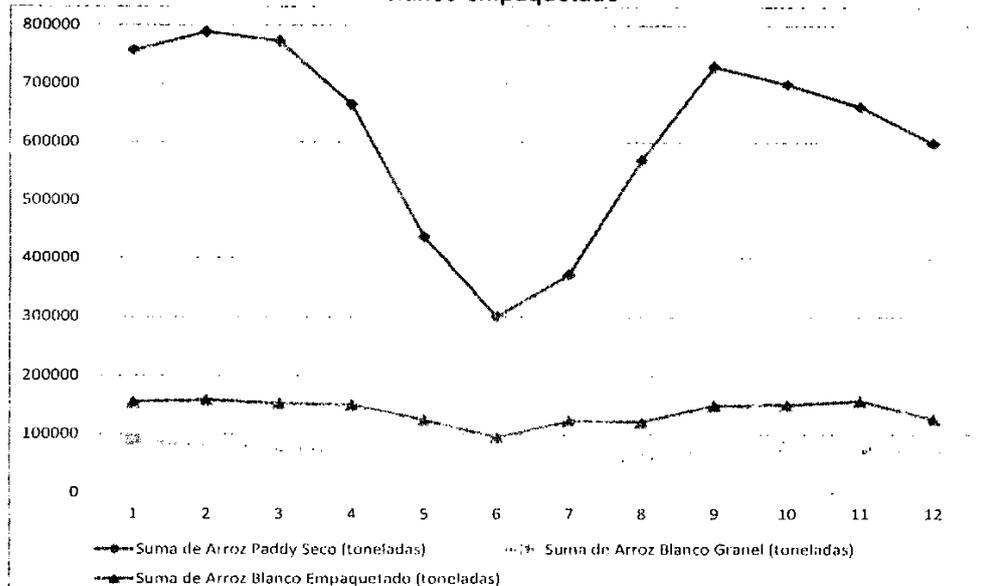
<sup>51</sup>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2010). *Op. Cit.*, páginas 6.

<sup>52</sup>Ibidem., página 7.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Gráfica 5: Comportamiento de los Inventarios de arroz paddy seco, arroz blanco a granel y arroz blanco empaquetado



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

De la gráfica 6 se observa lo siguiente:

- i) El comportamiento de inventario de arroz paddy seco sigue el comportamiento del ciclo de cosecha del arroz.
- ii) El inventario de arroz blanco en granel y arroz blanco empaquetado siguen la misma tendencia del ciclo de cosecha aunque en una proporción menor.
- iii) Se puede observar que es en la cosecha del segundo del semestre cuando la industria incrementa sus inventarios de *arroz paddy seco*.
- iv) Para el primer semestre, en especial para los meses de marzo, abril, mayo y junio, se observa que hay una disminución importante en los inventarios de paddy seco, lo que debe redundar en el precio de compra de *arroz paddy verde*, haciendo que este sea más alto.

Para verificar la relación entre los inventarios y el precio de compra por kilo de *arroz paddy verde* se realizó un análisis de correlación tendiente a verificar si el precio tiene una relación con las variables de inventario, y si el precio es causado por los niveles de inventario. De lo anterior se pudo verificar lo siguiente:

-Sobre el análisis de correlación

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**Tabla 12: Análisis de Correlación entre inventarios de paddy seco, arroz blanco a granel y arroz blanco empaquetado, y precio promedio de compra<sup>53</sup>.**

	Precio de Compra	Seco	Granel
Seco	-0,1220*		
Granel		0,3605*	
Empaquetado		0,7520*	0,5057*

Resultados obtenidos en el programa econométrico Stata

De acuerdo con los resultados de la Tabla 12, se puede observar lo siguiente:

- i) La relación entre el inventario de paddy seco y el precio de compra es negativa y significativa<sup>54</sup>.
- ii) La relación entre el inventario de arroz blanco a granel y el inventario de arroz blanco empaquetado con el precio de compra es no significativa.
- iii) Se observa una relación positiva y significativa entre el inventario de paddy seco y el inventario de arroz blanco a granel y el inventario de arroz blanco empaquetado, situación que es de esperarse ya que al aumentar el insumo del proceso productivo aumenta la cantidad del bien final.
- iv) Se observa una relación positiva y significativa entre el inventario de arroz blanco a granel y arroz blanco empaquetado, situación que es de esperarse ya que el arroz blanco granel es el producto trillado y pulido listo para empaquetar.

Se puede concluir entonces que el inventario de arroz paddy seco incide de forma inversa y significativa en el precio de compra de *arroz paddy verde*.

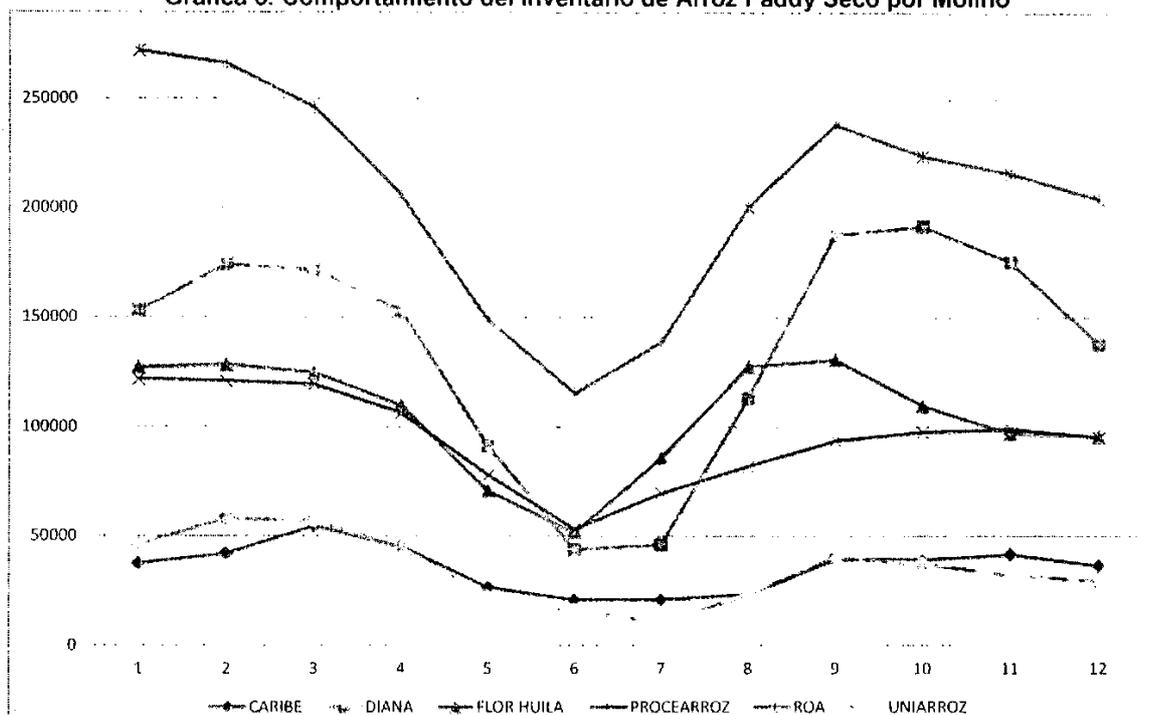
<sup>53</sup> El análisis de correlación se realizó en el programa Stata 11.

<sup>54</sup> Nivel de significancia del 10%

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Gráfica 6: Comportamiento del Inventario de Arroz Paddy Seco por Molino



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

De la Gráfica 7, se puede observar lo siguiente:

- i) El comportamiento del inventario de arroz paddy seco es similar en todos los molinos mas sus variaciones no son proporcionales. Exceptuando a CARIBE y UNIARROZ, molinos que si muestran variaciones proporcionales en su nivel de inventario mensual de arroz paddy seco.
- ii) Se observa, en general, que los inventarios tienen a disminuir en el primer semestre, y aumentan en el segundo.

En conclusión, se puede afirmar que los distintos niveles y variaciones de inventario de *arroz paddy seco* son indicativos de necesidades de abastecimiento diferentes, por lo cual es de esperarse que los precios de compra de *arroz paddy verde* sean diferentes entre molinos.

- **Conclusiones sobre el comportamiento del precio en el mercado de compra de arroz paddy verde y las variables que tienen relación con el mismo.**

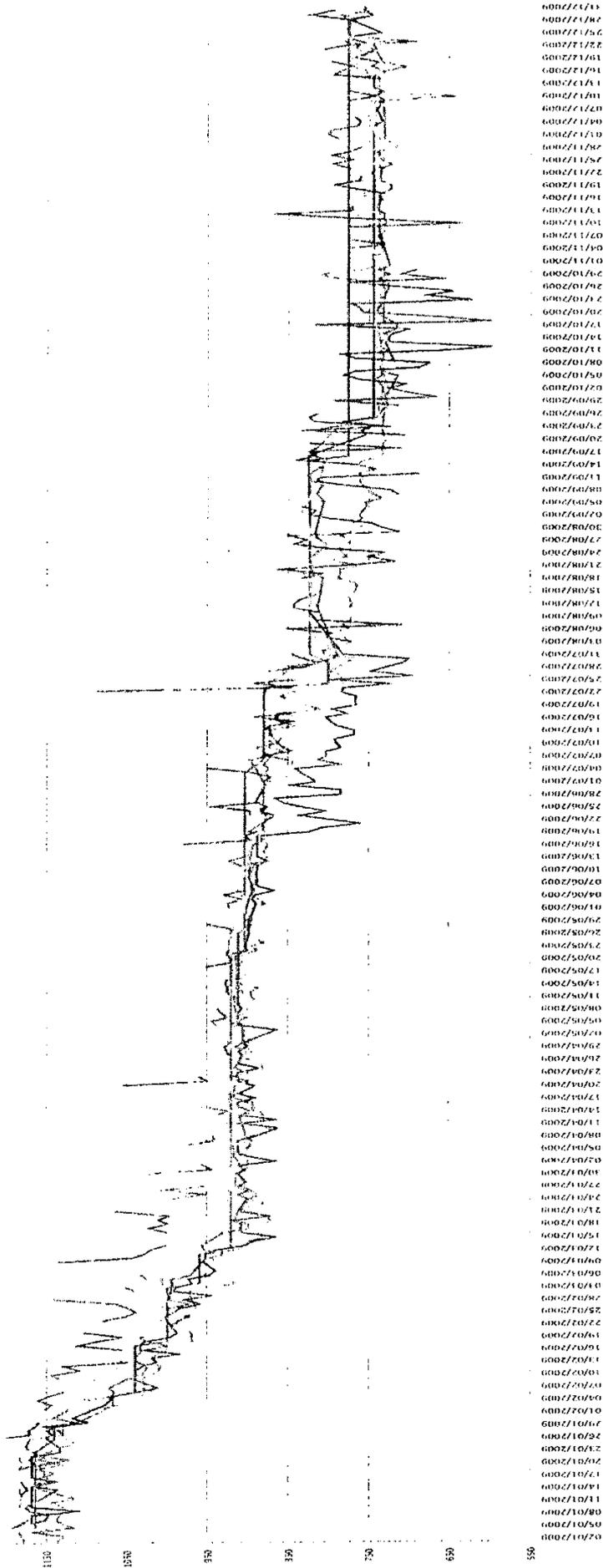
Para el periodo de los hechos, año 2009 y primer semestre del año 2010, se observa el siguiente comportamiento en el precio diario promedio pagado por los molinos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N° 29

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Gráfica 8. Comportamiento de los precios pagados por los molinos para el periodo enero a diciembre de 2009 (\$/Kg)



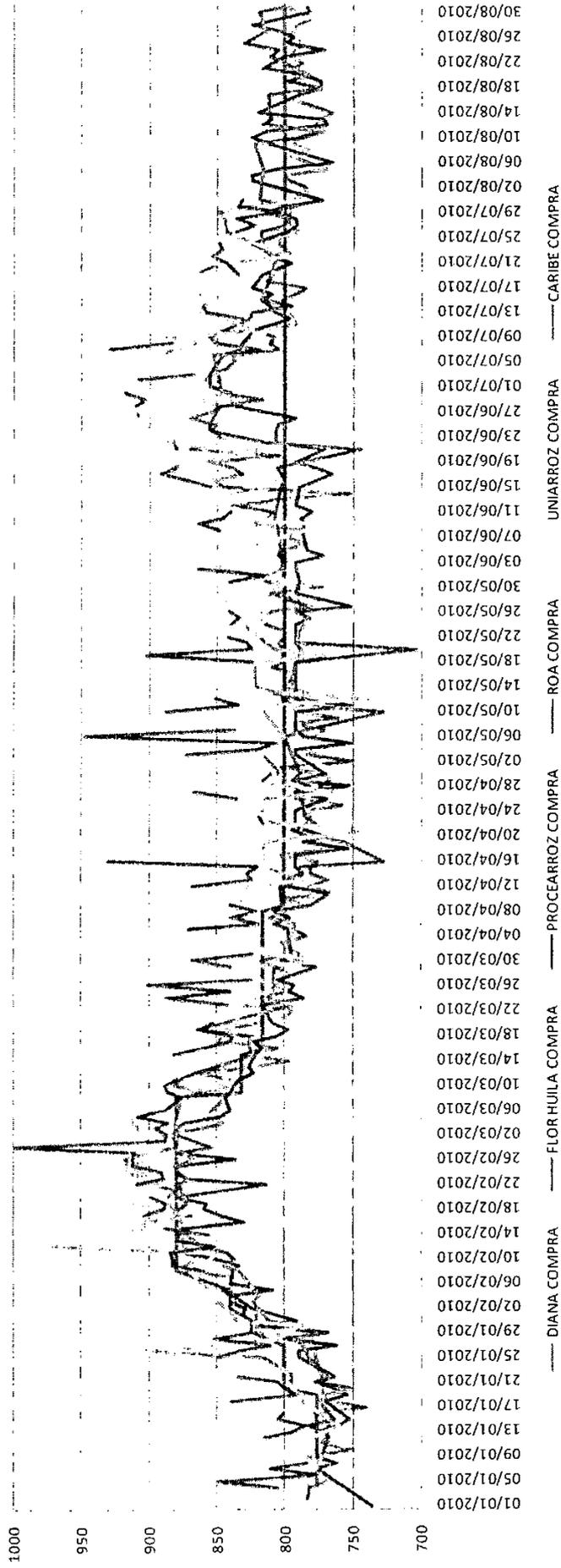
Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

RESOLUCIÓN NÚMERO **76588** DE 2011 Hoja N° 30

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Gráfica 1: Comportamiento de los precios promedio diarios pagados por los molinos para el periodo enero 2010 a agosto de 2010 (\$/Kg)



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

---

De las gráficas 8 y 9, se observa lo siguiente:

- i) Para el año 2009, se observa que el comportamiento del precio de compra de *arroz paddy verde* disminuyó a lo largo del año pasando de un valor cercano a los 1.200 \$/kilogramo en el mes de enero a un valor cercano a los 700 \$/kilogramo en el mes de diciembre. Respecto al precio promedio de compra de los molinos observados si bien se presenta esa tendencia de disminución, se observan variaciones, lo que sugiere un comportamiento disímil entre los molinos observados.
- ii) Para el periodo enero a agosto de 2010, se observa que el precio promedio de compra sigue el comportamiento sugerido por el ciclo de cosecha del cultivo y por el manejo de los inventarios, es decir, altos en los primeros meses del año, bajos para los meses de mayo y junio, y altos para los primeros meses del segundo semestre del año. Se observan variaciones entre el precio promedio de compra de los molinos observados, lo que sugiere la no existencia de un patrón de comportamiento común entre ellos.

El comportamiento de los precios del año 2009, es un comportamiento atípico dado que este no siguió el ciclo de la cosecha.

Sobre el particular, los agricultores en la queja del 9 de diciembre de 2009, señalan lo siguiente:

*"[...] a partir de 2008 las condiciones del cultivo arrocero colombiano variaron ostensiblemente, por el auge de la producción de biocombustibles, que implicó la destinación de extensas áreas para cultivos destinados a la producción de estos, en detrimento de las utilizadas en la producción de arroz, con la consecuente baja oferta del mismo.*

*El fenómeno afectó al arroz en Colombia, donde se disminuyeron los inventarios y se incrementó el precio al productor por encima de los índices históricos, en términos reales 59% con respecto al precio de diciembre de 2007.*

*[...] Los buenos precios que superaron los índices históricos solo se registraron entre junio y octubre de 2008. Pero, se generó expectativa de altos precios para el 2009, lo cual se tradujo en un incremento de las siembras para este año de aproximadamente 54 mil hectáreas a nivel nacional, de las cuales 40 mil se sembraron en la zona de los Llanos Orientales.*

*Esa circunstancia causó excedentes de producción en el segundo semestre muy por encima de los índices históricos. La situación que se tornó aún más compleja ante el ingreso de arroz de contrabando en volúmenes que hicieron que el país registrara a 30 de junio de 2009, inventarios [...] superiores [...]."*

La situación descrita por los agricultores, sobre incrementos en la producción, se pudo verificar en el numeral 12.1 sobre el comportamiento de las hectáreas cultivadas y cosechadas de *arroz paddy verde* y su relación con el precio de compra de *arroz paddy verde* en donde se señaló que, de acuerdo con los datos de FEDEARROZ, la producción de *arroz paddy verde* a lo largo del año 2009 se incrementó en cerca de 699 mil toneladas.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Sobre el mercado de arroz en Colombia, PROCEARROZ señala lo siguiente:

*"El 2008 se constituye en un año atípico para el sector. Los precios del arroz reflejaron la insuficiente disponibilidad de materia prima, requerida para abastecer el mercado. [...] la materia prima se incrementó en lo corrido del año (enero a diciembre) 44,42%, alcanzando su nivel máximo en el mes de junio.*

*En el primer semestre de 2008 el precio de compra del arroz paddy verde creció el 81% jalonando los precios del arroz blanco que aumentó 74% y el del arroz empaquetado que lo hizo en 64%"*

[...]

*Para el segundo semestre, se esperaba que la salida de la cosecha llanera asegurara el abastecimiento normal del mercado y por ende, se presentará una disminución de los precios al productor y al consumidor.*

*[...] A finales de septiembre la industria quedó sin materia prima disponible, lo que jalonó nuevamente el precio y el precio al consumidor.*

*En el mes de octubre el precio del arroz paddy verde y el arroz blanco empaquetado aumentaron 29%, lo cual llevó al Gobierno a suspender el incentivo al almacenamiento y a aprobar en noviembre la importación del contingente consolidado ante la Organización Mundial de Comercio de 75.118 toneladas de arroz paddy seco<sup>55</sup>.*

También, sobre el año 2008, FLORHUILA, en Informe de Gestión de la Gerencia y Junta Directiva del 2008, señaló lo siguiente:

*"El año 2008 representó una oportunidad para desarrollar el negocio del arroz en toda la cadena productiva pues el agricultor se benefició de los precios de compra de la materia prima. Los industriales en el primer semestre tuvieron problemas en el suministro de materia prima lo que produjo un incremento de los precios de esta y por supuesto del arroz blanco<sup>56</sup>."*

Sobre la dinámica del sector para el año 2009, FLORHUILA señaló lo siguiente:

*"Los hechos ocurridos en el año 2008 son la base para hacer un análisis del sector durante el año 2009, ya que este estuvo marcado por la oferta, no hubo ingreso de arroz de países vecinos provocando una escasez en el primer semestre, para lo cual tuvimos que importar de Estados Unidos 70.000 toneladas de paddy seco en abril de 2009 y contar con el ingreso de arroces de Ecuador, Perú y Venezuela legal e ilegalmente [...] Producto de esta escasez el arroz paddy aumentó el precio de la carga, llegando incluso a doblarse generando una bonanza arroceras para los Agricultores que animó la siembra y cultivo de arroz, **produciendo durante el 2009 una súper cosecha aumentado inclusive la extensión del cultivo pues solo en Meta y Casanare se aumentaron 40.000 hectáreas de las que se habían vendido cultivando estadísticamente, lo anterior, generó una sobre oferta de materia prima que causó que el precio de la carga bajara y por ende del precio del arroz blanco**<sup>57</sup>(Negrilla fuera de texto).*

<sup>55</sup>Cuaderno Reservado 2, folios 413.

<sup>56</sup>Cuaderno Reservado 10, folio 2076,

<sup>57</sup>Cuaderno Reservado 10, folio 2077

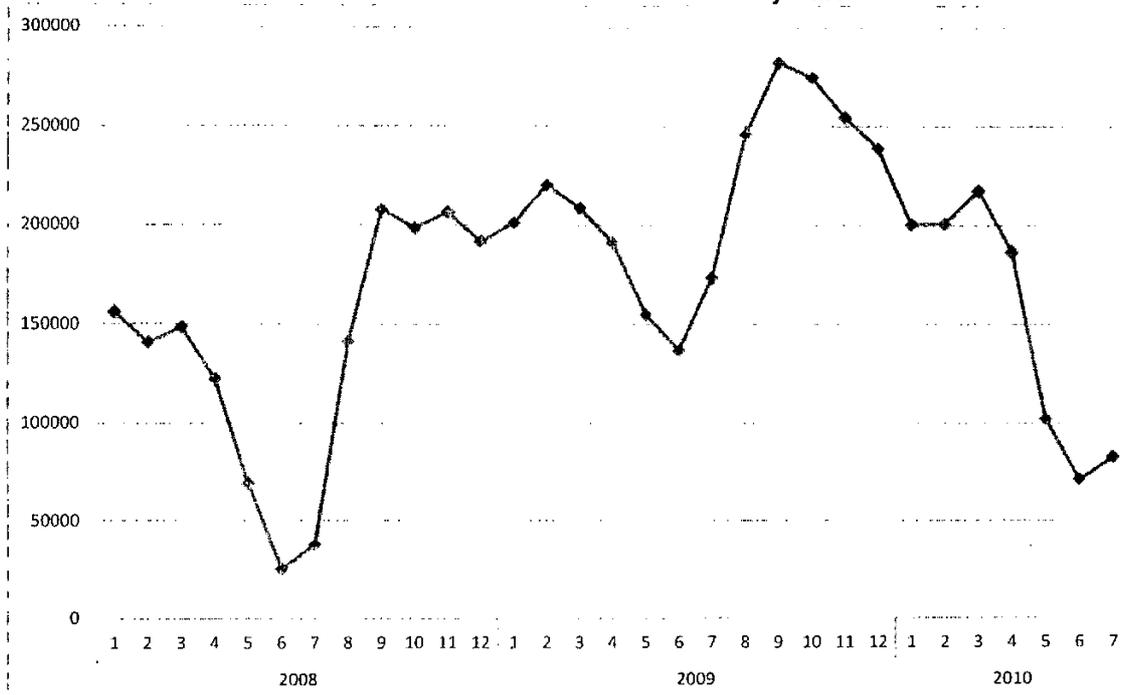
Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señala que para el año 2009 se presentó una sobre siembra de arroz debido a las expectativas generadas por los buenos precios pagados a los productores que crecieron 80,8% en 2008, lo que generó un posterior desincentivo en los precios que llevó a una reducción en la programación de siembras de 2010<sup>58</sup>. Adicionalmente, señala que "El cultivo de arroz a nivel nacional no presentó pérdidas por efecto de la ola invernal, para 2011 se espera que el área sembrada alcance 468.534 hectáreas, lo que representa un aumento de 0,8% frente a 2010, que es acorde con la coyuntura internacional de precios altos ante la reducción de la oferta mundial. Por su parte, se espera que la producción supere el volumen de producción de 2010, pero que no llegue a los niveles de sobre oferta de 2009 [...]"<sup>59</sup>

De lo señalado se tiene que, para el año 2008, se presentó a nivel mundial una escasez de arroz *paddy verde*, lo que generó expectativas de precios altos para el año 2009 ocasionando un aumento de las áreas sembradas, y por ende de las áreas cosechadas. Que la situación descrita se replicó en Colombia, y es reconocida tanto por los molineros como por los agricultores.

Gráfica 9: inventario Total de Arroz Paddy Seco



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

Ahora, la Gráfica 10, permite verificar lo afirmado por los agricultores en su queja, se observa que desde el mes de julio de 2008 los inventarios de arroz paddy seco se incrementaron en un valor cercano a las 220 mil toneladas, y que ese nivel de inventario se mantuvo durante los primeros meses del año 2009, época que de acuerdo con el ciclo de cosecha es caracterizada por la escasez de materia prima. El inventario de arroz

<sup>58</sup>MADR, Perspectivas del año 2011, pagina 40. Recuperado de [http://www.minagricultura.gov.co/06docypresent/00\\_presenta.aspx](http://www.minagricultura.gov.co/06docypresent/00_presenta.aspx), el día 10 de septiembre de 2011.

<sup>59</sup>MADR, ibídem., pagina 40.

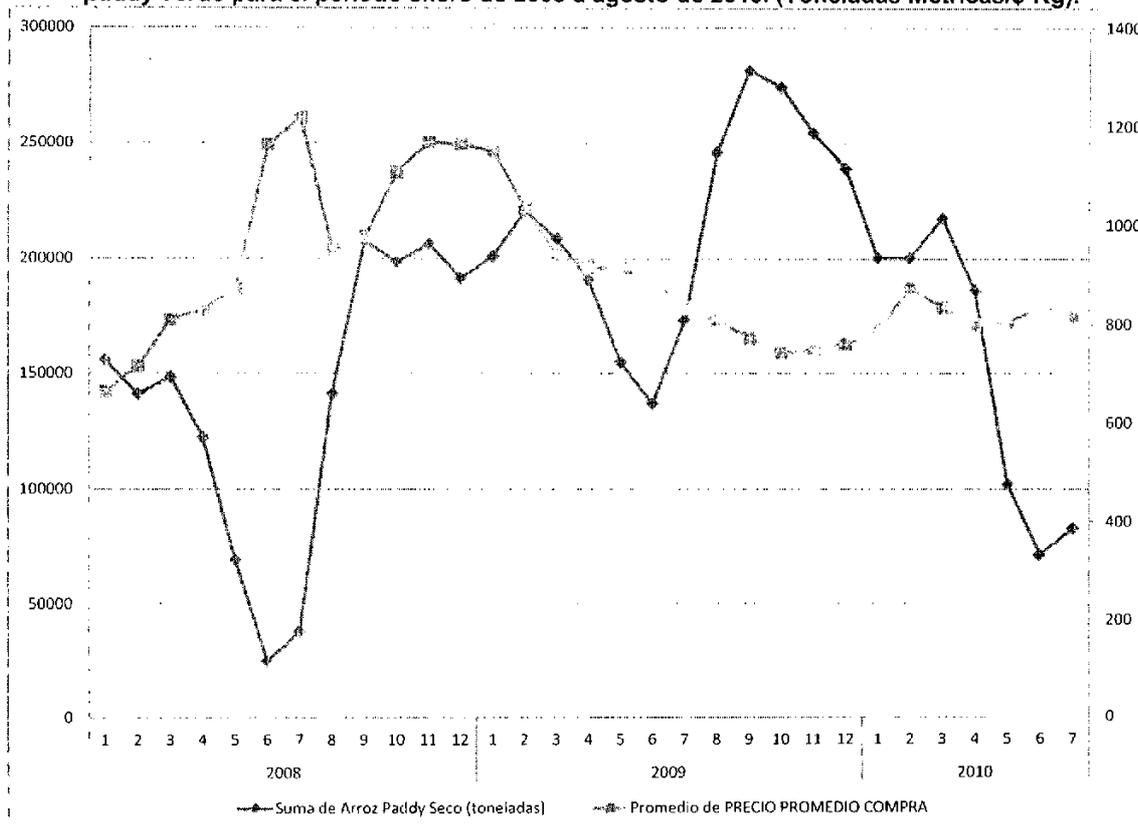
Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

paddy seco llegó a su punto mínimo en el mes de junio de 2009, desde el mes de julio aumentó llegando a su máximo en el mes de septiembre, finalizando el año en un nivel cercano a las 200 mil toneladas. En conclusión, los niveles de inventario de arroz paddy seco se mantuvieron altos a lo largo del año, incrementándose en forma significativa desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre.

Lo anterior, aunado a que la relación entre inventario de arroz paddy seco y precio de compra de *arroz paddy verde* es inversa y significativa, implica que ante un escenario de inventarios altos y en aumento, el precio de compra de *arroz paddy verde* a lo largo del periodo disminuya, tal y como lo muestra la Gráfica 11.

**Gráfica 10: Relación Inventario de Arroz Paddy Seco y Precio promedio diario de compra de *arroz paddy verde* para el periodo enero de 2008 a agosto de 2010. (Toneladas Métricas/\$-Kg).**



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

De la Gráfica 11, se puede observar lo siguiente:

- i) La relación inversa entre niveles de inventario de paddy seco y precio de compra de arroz paddy verde.
- ii) Para el año 2009, año de ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento de esta Superintendencia, se observa como a lo largo del año el precio promedio de compra disminuyó. También se puede observar que este fue el año en el que la industria presentó los niveles de inventario más altos.
- iii) Para marzo de 2009 los niveles de precio promedio de compra de arroz paddy verde y del promedio de inventario de arroz paddy verde son coincidentes.

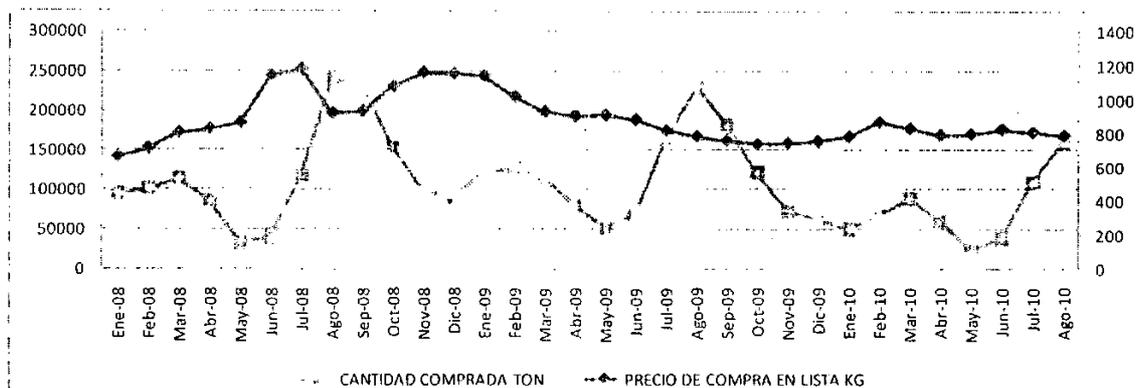
Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Luego se observa que el precio promedio se mantiene hasta el mes de julio en el que empieza a descender, para el mismo periodo se observa que el inventario fue disminuyendo encontrando el nivel más bajo en el mes de junio, desde este mes el inventario del paddy seco presentó un constante aumento encontrando su nivel más alto en el mes de septiembre.

- iv) En general se observa que, cuando se presentan niveles altos de inventario, el precio promedio mensual de compra de arroz paddy verde disminuye.

**Gráfica 11: Relación Cantidades compradas de arroz paddy verde y Precio promedio mensual de compra de arroz paddy verde para el periodo enero de 2008 a agosto de 2010.**



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

De la Gráfica 12, se puede observar que en los periodos en los que el precio de arroz paddy verde cambia dado un aumento del mismo, las cantidades compradas por los molinos disminuyen, comportamiento que es consistente con la teoría económica.

De lo reseñado anteriormente, esta Delegatura estima que no existe evidencia indicativa, ni los hechos prestan mérito para iniciar una investigación por un presunto acuerdo para la fijación del precio de compra de *arroz paddy verde*.

**12.2 Comportamiento del precio de venta por kilo del arroz blanco y su relación con el precio de compra de *arroz paddy verde***

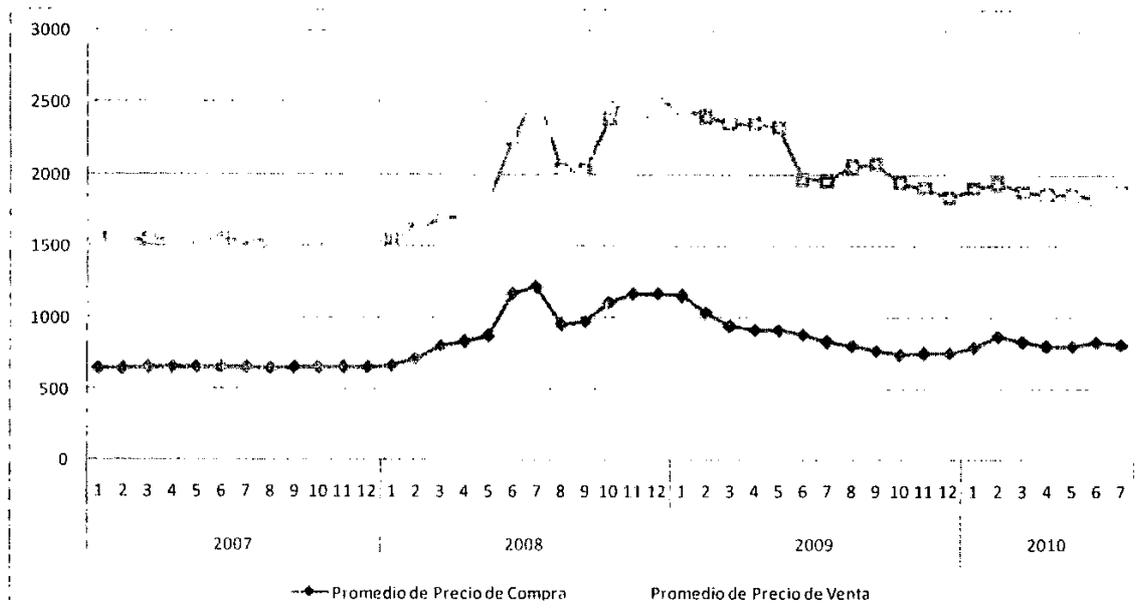
Para realizar un análisis al comportamiento del precio de venta de arroz blanco, esta Superintendencia requirió a los molinos objeto de análisis ROA, FLOR HUILA, UNIARROZ, PROCEARROZ, DIANA y CARIBE<sup>60</sup>, los registros de todas y cada una de las ventas realizadas durante el periodo enero de 2007 a agosto de 2010. En dichos registros se observa que los molinos dentro del mercado de producción y venta de arroz blanco han incursionado con varias marcas de arroces, y han desarrollado características de valor agregado que permiten la diferenciación con otros molinos, ejemplo de esto son las marcas de arroz fortificado, arroz saborizado y arroz integral. De acuerdo con lo anterior, el análisis que se realizó es solo de las marcas de arroz blanco tradicional o corriente.

<sup>60</sup>CD

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**Gráfica 12: Comportamiento del precio promedio de compra por kilo de arroz paddy verde (\$/Kg) y del precio promedio de venta por kilo de arroz blanco (\$/kg)**



Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

De la gráfica 13, se puede observar lo siguiente:

- i) El análisis gráfico del comportamiento del precio promedio de compra por kilo de arroz paddy, y del precio promedio de venta por kilo de arroz blanco, sugiere la existencia de una correlación entre las dos series.

Dado que el movimiento de las series es similar, se sugiere que las variaciones del precio promedio de compra de arroz paddy verde se transmiten al precio promedio de venta de arroz blanco, indicando de forma preliminar que ante variaciones de corto plazo o transitorias la relación de largo plazo entre las dos series se han mantenido durante el periodo observado.

### 12.3 Sobre los servicios adicionales prestados por los molinos al agricultor

Como se mencionó anteriormente dentro de la relación entre los molinos y el agricultor de arroz se encuentra la prestación de servicios como la entrega de anticipos, el otorgamiento de créditos y la venta de insumos necesarios para la cosecha.

De acuerdo con la información aportada por los molinos<sup>61</sup> se encuentra lo siguiente:

<sup>61</sup>ROA, Cuaderno Reservado 26, folio 5354,  
FLORHUILA, Cuaderno Reservado 26, folio 5348  
PROCEARROZ, Cuaderno Reservado 26, folio 5341,  
DIANA, Cuaderno Reservado 26, folio 5331,  
UNIARROZ, Cuaderno Reservado 26, folio 5466  
CARIBE, Cuaderno Reservado 26, folio 5339.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**Tabla 13: Porcentaje de agricultores y de cantidades de arroz paddy verde con servicio de financiación.**

MOLINO	AÑO	NÚMERO TOTAL DE AGRICULTORES QUE VENDIERON ARROZ PADDY AL MOLINO	CANTIDADES COMPRADAS (TON/MET)	NUMERO TOTAL DE AGRICULTORES QUE RECIBIERON FINANCIACIÓN o ANTICIPOS POR PARTE DEL MOLINO	% SOBRE EL TOTAL DE AGRICULTORES	CANTIDADES COMPRADAS	% SOBRE LAS CANTIDADES COMPRADAS
CARIBE	2007	4379	234890	1100	25%	79802	34%
	2008	2853	142447	587	21%	45570	32%
	2009	2680	137760	392	15%	26200	19%
	2010	872	42408	211	24%	12466	29%
DIANA	2007	14403	208436		0%		
	2008	17692	259643		0%		
	2009	15744	232203		0%		
	2010	10248	154384		0%		
FLOR HUILA	2007	5071	237242	1880	37%	92480	39%
	2008	6474	272247	2296	35%	106744	39%
	2009	5616	242069	2728	49%	131329	54%
	2010	2208	94239	1100	50%	52993	56%
PROCEARROZ	2007	4134	137873	1303	32%	46337	34%
	2008	5397	157372	2291	42%	80890	51%
	2009	5441	144473	1769	33%	57069	40%
	2010	3229	94980	1271	39%	47555	50%
ROA	2007	7952	413246	1954	25%	115030	28%
	2008	10593	452540	241	2%	12182	3%
	2009	11684	496447	3499	30%	194028	39%
	2010	4123	148706	1658	40%	77968	52%
UNIARROZ	2007	2374	106712	1063	45%	57043	53%
	2008	2410	111859	1170	49%	65410	58%
	2009	3330	141467	1291	39%	64779	46%
	2010	1673	64475	672	40%	28061	44%

Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

**Tabla 14: Porcentaje de agricultores y de cantidades de arroz paddy verde con servicio de venta de fertilizantes.**

MOLINO	AÑO	NÚMERO TOTAL DE AGRICULTORES QUE VENDIERON ARROZ PADDY AL MOLINO	CANTIDADES COMPRADAS (TON/MET)	NUMERO TOTAL DE AGRICULTORES QUE AUTORIZARON PAGOS A OTROS MOLINOS O CASA COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS	% SOBRE EL TOTAL DE AGRICULTORES	CANTIDADES COMPRADAS	% SOBRE LAS CANTIDADES COMPRADAS
CARIBE	2007	4379	234890				
	2008	2853	142447				
	2009	2680	137760				
	2010	872	42408				
DIANA	2007	14403	208436	854	6%	12407.52	6%
	2008	17692	259643	1688	10%	22577.39	9%
	2009	15744	232203	428	3%	5624.09	2%
	2010	10248	154384	1	0.01%	8.62	0.01%
FLOR HUILA	2007	5071	237242				
	2008	6474	272247				
	2009	5616	242069				
	2010	2208	94239				
PROCEARROZ	2007	4134	137873	371	9%	23725.47	17%
	2008	5397	157372	449	8%	23116.11	15%
	2009	5441	144473	530	10%	25153.73	17%
	2010	3229	94980	358	11%	15101.25	16%
ROA	2007	7952	413246				
	2008	10593	452540				
	2009	11684	496447				
	2010	4123	148706				
UNIARROZ	2007	2374	106712	128	5%	7189.91	7%
	2008	2410	111859	164	7%	9725.87	9%
	2009	3330	141467	447	13%	23441.97	17%
	2010	1673	64475	231	14%	13762.39	21%

Fuente: Información aportada por los molinos. Elaboración: SIC

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**Tabla 15: Porcentaje de agricultores y de cantidades de arroz paddy verde con servicio de autorización y pago a terceros.**

MOLINO	AÑO	NÚMERO TOTAL DE AGRICULTORES QUE VENDIERON ARROZ PADDY AL MOLINO	CANTIDADES COMPRADAS (TON/MET)	NÚMERO TOTAL DE AGRICULTORES QUE COMPRARON AL MOLINO INSUMOS	% SOBRE EL TOTAL DE AGRICULTORES	CANTIDADES COMPRADAS	% SOBRE LAS CANTIDADES COMPRADAS
CARIBE	2007	4379	234890	42	1%	3026	1%
	2008	2853	142447	202	7%	15132	11%
	2009	2680	137760	334	12%	22124	16%
	2010	872	42408	159	18%	8492	20%
DIANA	2007	14403	208436				
	2008	17692	259643				
	2009	15744	232203				
	2010	10248	154384				
FLOR HUILA	2007	5071	237242				
	2008	6474	272247				
	2009	5616	242069				
	2010	2208	94239				
PROCEARROZ	2007	4134	137873	361	9%	9706	
	2008	5397	157372	338	6%	8909	
	2009	5441	144473	403	7%	9422	
	2010	3229	94980	151	5%	3533	
ROA	2007	7952	413246				
	2008	10593	452540				
	2009	11684	496447				
	2010	4123	148706				
UNIARROZ	2007	2374	106712	644	27%	36416	34%
	2008	2410	111859	739	31%	41846	37%
	2009	3330	141467	913	27%	48270	34%
	2010	1673	64475	481	29%	20582	32%

Teniendo en cuenta lo observado en las tablas 13, 14, y 15, y la información obrante en el expediente se puede señalar lo siguiente:

- Molino ROA

Frente a la financiación a agricultores ROA manifiesta lo siguiente: "MOLINOS ROA S.A., no realiza financiación a los agricultores, se les concede anticipos a compra de cosechas en cupos de efectivo y de insumos según el número de hectáreas que siembra el agricultor"<sup>62</sup>

Ahora frente a la venta de insumos, para el año 2009, año de la queja, ROA registró compras de arroz paddy verde a 11.684 agricultores, en 496.447 toneladas, de las cuales el 39% recibieron anticipos en cupos en efectivo o insumos.

Para el periodo comprendido desde enero a agosto de 2010, ROA registró compras de arroz paddy verde a 4.123 agricultores, en 148.706 toneladas, de las cuales 52% recibieron anticipos en cupos en efectivo o insumos.

- Molino FLORHUILA

Frente a la financiación a los agricultores FLORHUILA, al igual que ROA afirma que: "no realiza operaciones de financiación a los agricultores. La empresa concede anticipos a

<sup>62</sup>Cuaderno Reservado 26, folio 5349

7

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N°. 39

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*compra de cosechas en cupos de efectivo y de insumos según el número de hectáreas que siembra el agricultor<sup>63</sup>.*

Frente a la venta de insumos, FLORHUILA muestra que para el año 2009, este molino compro *arroz paddy verdea* 5.616 agricultores, en 242.069 toneladas, de las cuales el 54% recibieron anticipos en cupos en efectivo o insumos.

Para el periodo enero a agosto de 2010, FLOR HUILA registró compras de *arroz paddy verdea* 2.208 agricultores en 94.239 toneladas, de las cuales el 56% recibieron anticipos en cupos en efectivo o insumos.

Para los dos molinos referidos anteriormente, en acta de visita realizada a las instalaciones de las empresas ubicadas en la Carrera 10 No 97ª-13, Piso 4, el señor Hernando Rodríguez Rodríguez, Representante legal afirma lo siguiente: *"Las empresas ROA y FLOR HUILA no hacen créditos a los agricultores, simplemente con el área o división de insumos agrícolas, les presta el servicio de suministro de semillas, fertilizantes, agroquímicos en general y una parte en efectivo para el pago de jornales para llevar a cabo las labores culturales del cultivo para que estas se hagan a su debido tiempo, denominado en el rubro como anticipos a la compra de arroz paddy verde<sup>64</sup>.*

- Molino DIANA

De la información enviada por este molino se tiene que para el año 2009 y para el año 2010 compro *arroz paddy verdea* 15.744 y 10.248 agricultores, respectivamente.

DIANA señala que no ofrece servicios de financiación o venta de insumos, pero si muestra que del total de agricultores a los cuales les compra *arroz paddy verde* autoriza que del valor de la liquidación a pagar al agricultor se haga pagos a terceros.

Es importante señalar que si bien esta compañía no vende insumos de manera directa, de la información recaudada se pudo establecer que parte de los accionistas de DIANA (Inversiones Baraza S.A. y Cía. S en C, Jaime Murra y Cía. S en C, y Andrés Murra Pardo) son también accionistas de AGRINSA, sociedad que se dedica precisamente a la comercialización de estos productos.

De la información que obra en el expediente se puede afirmar que la sociedad AGRINSA por concepto de *pago liquidaciones transferencia* se realizaron 1.352 pagos, y para el año 2010 (información solo hasta el mes de mayo) se autorizaron por este mismo concepto 624 pagos.

- Molino PROCEARROZ

Para el año 2009, año de la queja, PROCEARROZ registró compras de *arroz paddy verdea* 5.541 agricultores, de los cuales, 1.769 recibieron financiación por parte del molino, es decir el 32,51%. Estos 1.769 agricultores representaron el 39.50% del total de *arroz paddy adquirido por el molino*.

<sup>63</sup> Cuaderno Reservado 26, folio 5342

<sup>64</sup> Cuaderno Público 8, folios 3136 y 3137.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N°. 40

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Para el año 2010, el molino compro *arroz paddy verdea* 3.229 agricultores, de los cuales 1.271 fueron financiados por el molino, es decir, el 39,36%. Estos 1.271 agricultores representaron el 50,07% del total de *arroz paddy verde* adquirido por el molino.

Frente a la venta de insumos, se observa que para los años 2009 y 2010 UNIARROZ vendió insumos a 403 y 151 agricultores, respectivamente. En cantidades de *arroz paddy* la participación fue de 6,52% y 3,72%.

Al igual que DIANA, PROCEARROZ también registra autorizaciones de pagos a terceros. Para el año 2009 se autorizaron 530 pagos y 358 para el año 2010. Estas autorizaciones correspondieron al 17 y 16% del total de *arroz paddy verde* comprado.

- Molino UNIARROZ

Sobre los servicios ofrecidos por UNIARROZ a los agricultores, este molino señala lo siguiente: "[...] Referente a la financiación otorgada al agricultor consideramos que debe ser de su conocimiento que la financiación que usualmente recibe el agricultor de parte de UNIÓN DE ARROCEROS asciende a \$600.000 por hectárea (que en promedio representa el 12% de los costos totales). En lo que respecta a los insumos, las compras que efectúa el agricultor no tienen parámetro alguno, pues estos solo adquieren insumos de UNIÓN DE ARROCEROS cuando se consideran que nuestros precios son más favorables a los que podrían obtener de terceros. Así las cosas, lo común es que al agricultor se le otorgue un cupo de financiación equivalente al valor total de los insumos (\$2.400.000 pesos por hectárea), que este decide libremente si utiliza o no y en qué forma específica"<sup>65</sup>.

Para el año 2009 este molino compró *arroz paddy verde* a 3.330 agricultores, de los cuales dio financiación a 1.291, y vendió insumos a 913, estos también hacen parte del grupo de agricultores financiados por el molino.

Para el año 2009 la participación de los agricultores financiados en la cantidad total de *arroz paddy verde* comprado por UNIARROZ fue de 45,79%

En el periodo enero a agosto de 2010 el molino compró *paddy verde* a 1.673 agricultores, de los cuales se otorgó financiación a 672 agricultores y vendió insumos a 481.

La participación de los agricultores financiados en el volumen total de *arroz paddy comercializado* por el molino fue de 43.52% y la de los que compraron insumos en molino fue de 31,92%.

De la información sobre liquidaciones de *arroz paddy verde* aportada por los molinos aquí señalados se puede observar que al cruzar los nombres de los agricultores, con las cantidades vendidas y los molinos, se pudo verificar que aunque son pocos los registros, existen agricultores que en un mismo mes venden su producción de *arroz paddy verde* a distintos molinos, lo que sugiere que sin perjuicio de haber recibido anticipos o insumos de algún molino, un agricultor vende su producción a varios molinos.

<sup>65</sup>Cuaderno Reservado 26. folio 5464

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

#### 12.4 Sobre el procedimiento para el otorgamiento de cupo de financiación y venta de insumos

- Para ROA y FLOR HUILA

Estos molinos comercializan insumos y prestan servicios de financiación de forma directa, es decir, los agricultores adquieren los productos y servicios en el molino. Durante la visita administrativa realizada en las instalaciones de ROA, la señora Lucy Gallo Losada, en calidad de Gerente Administrativa y Financiera, manifestó:

*"Nosotros vendemos insecticidas, plaguicidas, semillas, insumos agropecuarios en general. Semillas certificadas de todas las variedades y marcas [...]".*<sup>66</sup>

En la misma visita administrativa, se practicó testimonio al señor Juan Carlos Ramos Motta, en su calidad de Gerente de Insumos de ROA, quien manifestó que se encuentra a cargo de la dependencia de insumos agrícolas de la compañía, la cual pretende otorgar al agricultor líneas de crédito para que puedan llevar a feliz término las cosechas de arroz. Básicamente la empresa financia los insumos al agricultor y garantiza el pago de las obligaciones a través de un contrato de prenda abierta sin tenencia.<sup>67</sup>

En el caso de FLORHUILA, en visita administrativa realizada a esta sociedad se practicó testimonio al señor Jorge Ernesto Céspedes, en calidad de Gerente de Planta de la sucursal de Espinal, quien manifestó que el almacén de insumos ofrece precios muy favorables para el cultivo del arroz para posteriormente comprar *arroz paddy verde* para los intereses del molino.<sup>68</sup>

De la información que obra en el expediente se concluye que la regla general es que los agricultores firman un contrato de prenda abierta sin tenencia con el fin de garantizar el pago de los insumos y fertilizantes al molino, los cuales han sido financiados. Vale la pena señalar que, al parecer, estos molinos ofrecen mejores condiciones en cuanto a los intereses que se cobran por la financiación a quienes pagan con la cosecha frente a quienes pagan en efectivo.<sup>69</sup>

El señor Juan Carlos Ramos Motta, Gerente de Insumos de ROA, señala:

*"[...] como garantía los cultivos quedan debidamente pignorados a la empresa con el fin de que cuando se realice la recolección, estos agricultores nos vendan su arroz, el cual será pagado a las condiciones de mercado del día de la recolección. Ellos mismos con un documento previamente autenticado autorizan que sea descontado el valor que nos adeude a la fecha por insumos [...]".*<sup>70</sup> (Negrilla fuera de texto).

El señor Hernando Rodríguez Rodríguez, Gerente General de ROA y FLOR HUILA, en testimonio rendido el 2 de junio de 2010, ante la pregunta "*¿Molinos Roa y Flor Huila le compran arroz paddy verde a los agricultores a los cuales no les ha financiado la venta de los insumos para producir la cosecha?*", contestó:

<sup>66</sup> Cuaderno Público 2, folio 243.

<sup>67</sup> Cuaderno Público 2, folio 245.

<sup>68</sup> Cuaderno Reservado 5, folio 569.

<sup>69</sup> Cuaderno Reservado 16, folio 3071.

<sup>70</sup> Cuaderno Público 2, folio 246.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*"Si claro, a todos los agricultores, estamos en la obligación y compromiso de comprarles incluso en época de alta cosecha si la capacidad instalada nos lo permite. En muchos casos cuando se nos copa la capacidad instalada traspordamos para otra planta, así le solucionamos el problema al agricultor y le recibimos al precio de mercado de la cosecha, así sucedió en el mínimo de referencia fijado por el Ministerio de Agricultura, respetando totalmente lo que pacté con el señor presidente de la república [...]"<sup>71</sup>*

No obstante lo anterior, los quejosos manifestaron que los molinos sí les exigen que se financien directamente con ellos para poder comprarles posteriormente el *arroz paddy verde*. Sobre este particular obra la siguiente información en el expediente:

En el Manual de Normas y Procedimientos de Cartera e Insumos de ROA, se define la Prenda Abierta sin Tenencia como *"documento que tiene como objeto garantizar a la empresa, el pago de todas las obligaciones contraídas por el cliente, en el cual el cliente pignora el cultivo a favor de la sociedad MOLINOS ROA S.A., es decir el cliente se compromete a entregar la totalidad de la cosecha del lote inscrito y para el cual se le otorgó anticipo a compra de cosecha del lote inscrito"*<sup>72</sup> (Subrayado fuera del texto).

Y se señala que existe una lista negra de clientes. En esta lista ROA y FLORHUILA registraran a aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: ***[...] Clientes que entregan el arroz a otros molino y no cancelan la deuda***<sup>73</sup> (Negrilla y subrayado fuera de texto).

FLORHUILA maneja un contrato de prenda sin tenencia para garantizar el pago de las obligaciones adquiridas por el agricultor, en el cual señala, entre otros, lo siguiente:

*"[...] CLÁUSULA QUINTA: La Acreedora Prendaria podrá dar por vencidos los plazos en cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta prenda, demandar judicialmente su pago antes de expirar los respectivos plazos en los siguientes casos:  
j) si el Deudor Prendario antes de la recolección del cultivo pignorado lo vendiere o traspasa sin consentimiento previo y escrito de la acreedora prendaria.  
K) si el Deudor Prendario recolecta parte o todo el cultivo pignorado y lo entrega a persona o entidad diferente a la acreedora prendaria. (Subrayado fuera del texto).*

De acuerdo con la información suministrada por algunos establecimientos que comercializan insumos y semillas para el cultivo de arroz, empresas como DIANA y ROA han exigido a los agricultores la compra de insumos directamente para la compra posterior de la cosecha.<sup>74</sup>

Finalmente, algunos agricultores afirmaron que efectivamente los molinos condicionan la compra del *arroz paddy verde* a la compra previa de los insumos y los fertilizantes para la siembra.<sup>75</sup>

<sup>71</sup> Cuaderno Público 8, folio 3145.

<sup>72</sup> Cuaderno Reservado 17, folio 3337.

<sup>73</sup> Cuaderno Reservado 17, folio 3337 y 3338.

<sup>74</sup> Cuaderno Publico 13, folio 4289.

<sup>75</sup> Cuaderno Reservado 26, folios 5284, 5273, 5265, 5259, 5252.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

- Para DIANA

Como se mencionó anteriormente esta compañía no vende insumos de manera directa, pero parte de los accionistas de DIANA (Inversiones Baraza S.A. y Cía. S en C, Jaime Murra y Cía. S en C, y Andrés Murra Pardo) son también accionistas de AGRINSA, sociedad que se dedica precisamente a la comercialización de estos productos: “[...] *Producción y mercadeo, multiplicación, procesamiento, clasificación, compra y venta o almacenamiento de semillas. 2. Comercialización de abonos, insecticidas fungicidas, plaguicidas, pesticidas, herbicidas, drogas veterinarias y utensilios para ganadería [...]*”<sup>76</sup>

En el acta 021 de la Asamblea General de accionistas de AGRINSA de fecha 27 de marzo de 2010<sup>77</sup>, se establece que la Junta Directiva para el periodo 2010-2011 estará conformada por: Jaime Murra Hilsaca, Jaime Adolfo Murra Pardo, Margarita María Murra Pardo, Jorge Alfredo Villa Murra y Andrés Murra Pardo, quienes también son accionistas de la sociedad DIANA.

El negocio de esta sociedad es importante para DIANA, por cuanto constituye un medio para ampliar los espectros de negocio. En ese sentido, en el acta de Junta Directiva de DIANA de fecha octubre 19 de 2009 se señala: “[...] *Esfuerzos actuales. MP ARROZ. Fortalecer el negocio de Agrinsa, alineando los objetivos estratégicos con Dicorp [...]*”<sup>78</sup>.

En este orden de ideas es razonable considerar que el interés de DIANA es precisamente fortalecer el negocio de AGRINSA, en parte como mecanismo para asegurarse la compra de materia prima (*arroz paddy verde*). Tal y como consta en el testimonio realizado al señor Nicolás Ocampo, Gerente de AGRINSA, entre el 50% y el 60% de los agricultores que se financian con AGRINSA le venden el arroz a DIANA.<sup>79</sup>

Al igual que ROA y FLOR HUILA, DIANA maneja un contrato de prenda sin tenencia para garantizar el pago de las obligaciones adquiridas por el agricultor. Dentro del mencionado contrato se encuentran, entre otras, las siguientes cláusulas:

[...]

*CLÁUSULA SÉPTIMA: El Deudor Prendario se obliga a entregar al Acreedor Prendario, el producido integro del cultivo objeto de prenda y pignorado, a los mismos precios que rigen en la plaza para los mismos de igual y semejante calidad. En caso de no haber acuerdo sobre el precio, el Deudor Prendario se obliga a entregar la totalidad del arroz pignorado al AP para su secamiento y trilla por cuenta del Deudor Prendario.*

[...]

*DÉCIMA SEGUNDA: Si el Deudor Prendario incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, deberá pagar al Acreedor Prendario la suma de 2.000.000, oo a título de pena derivada de dicho incumplimiento. Para efectos de esta cláusula las partes acuerdan que este documento presta mérito ejecutivo.* (Subrayado fuera del texto).

<sup>76</sup> Cuaderno Reservado 12, folio 2347.

<sup>77</sup> Cuaderno Reservado 12, folio 2297.

<sup>78</sup> Cuaderno Reservado 18, folio 2131.

<sup>79</sup> Cuaderno Reservado 24, folio 3042.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*DÉCIMA TERCERA. El Deudor Prendario, no podrá enajenar, ceder o gravar de cualquier forma el bien objeto de esta prenda".*

Igualmente se encuentra dentro del expediente, en el contenido de un correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2010, donde el señor Francisco Pérez, en calidad de Director Administrativo de AGRINSA, en documento adjunto enviado al señor Nicolás Ocampo, Gerente General de AGRINSA, señala lo siguiente:

*"[...] Con el agricultor se debe adquirir el compromiso que no podrá disponer 90% de la producción ya que con este se aplicará a la cartera actual y a la refinanciada [...]. Se debe acordar con el agricultor que debe de garantizar mínimo 70 bultos / Ha para que sean aportados en su totalidad a la cartera; el excedente de 70 bultos será entregado al agricultor para que realice pagos pertinentes a la corta y otros conceptos [...]."<sup>80</sup> (Subrayado fuera del texto).*

Los agricultores que rindieron testimonio durante el mes de junio en los Llanos Orientales sostienen que sí es cierto que deben financiarse con el molino si tienen interés en que éste adquiera su cosecha.

Uno de los agricultores a quienes se les recibió testimonio en los Llanos Orientales manifestó:

*"Ellos Molinos Roa y Diana, se aseguraron que esos agricultores a los que les compraron sus cosechas tienen riego y por lo tanto pueden sembrar también en el segundo semestre, asegurándose la materia prima cuando más la necesitan. De esta manera aseguran arroz paddy verde para el segundo semestre del año. El otro punto es que también los vinculaban a Agrinsa que es la empresa de venta de insumos de Arroz Diana".<sup>81</sup>*

Por su parte, uno de los agricultores cuyo testimonio obra en el expediente afirmó:

*"Si uno quiere que le reciban los molinos el arroz le tengo que comprar los insumos al molino. La mayoría, cuando existe el contrabando es así, cuando no existe el contrabando todos los molineros compran el arroz así no sean los productores clientes de ellos en insumos. Todos los agricultores estamos cansados, si yo le quiero entregar a Flor Huila le debo comprar los insumos a Flor Huila, lo mismo a molinos ROA, a molino Diana; el único que no estaba así era Procearroz, ahora es el que menos condiciona la compra pero también condiciona. Si uno no les compra insumos no tiene asegurado ningún cupo de compra de arroz paddy verde. Todos los agricultores nos dimos cuenta de la afectación del contrabando".<sup>82</sup> (Subrayado fuera del texto).*

- Para PROCEARROZ

Este molino, al igual que ROA y FLOR HUILA, vende insumos y presta el servicio de financiación a los agricultores de forma directa. Sobre este particular, a continuación la evidencia que se ha recaudado.

<sup>80</sup> Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

<sup>81</sup> Cuaderno Reservado 26, folio 5244.

<sup>82</sup> Cuaderno Reservado 26, folio 5259.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

En visita administrativa realizada a esta sociedad<sup>83</sup>, se tomó testimonio al señor Rafael Vicente Acosta Delgado, en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad, quien manifestó:

*"Pregunta: ¿Qué servicios o productos ofrece el molino al proveedor?"*

*Respuesta: Se financian dos millones de pesos por hectárea, 800.000 pesos se entregan en efectivo y 1.200.000 se les entregan en insumos".*

Igualmente, manejan contratos de prenda con el agricultor para garantizar el pago de las obligaciones adquiridas. En uno de los contratos que obra en el expediente se señala que los agricultores que se financian con el molino deben entregarle el arroz, a menos que PROCEARROZ autorice la venta de la cosecha a otro molino:

"[...] PARÁGRAFO CLAUSULA TERCERA: [...] en el evento en que el deudor tenga la posibilidad de vender la cosecha a otro molino que le ofrezca un mejor precio, solo podrá hacer la respectiva negociación con autorización previa y escrita de PROCEARROZ, manteniendo vigente la obligación de descontar del valor de la venta el monto total de la deuda adquirida con PROCEARROZ, en caso de no existir la autorización previa, el deudor deberá cancelar un interés único equivalente al 4% mensual sobre las sumas adeudadas [...]. DECIMA SEGUNDA: PROCEARROZ y EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), convienen expresamente y en forma irrevocable desde ahora que la producción de las 2 hectáreas dadas en prenda, serán retiradas directamente por el deudor, de los lotes en que actualmente se encuentran sembradas y trasladadas única y exclusivamente al molino PROCEARROZ".<sup>84</sup> (Subrayado fuera del texto).

Adicionalmente, los agricultores cuyos testimonios obran en el expediente manifestaron que este molino efectivamente obliga al agricultor financiado a que le entregue el arroz producto de su cosecha.

- Para UNIARROZ

Este molino también comercializa insumos y presta el servicio de financiación para los agricultores. En visita administrativa realizada a esta empresa se tomó testimonio al Subgerente General, señor César Augusto Ramírez Cabrera, quien manifestó:

*"Pregunta ¿Qué servicios o productos le ofrece el molino al proveedor?"*

*Respuesta: Financiamiento, asesoría técnica, transporte de insumos agrícolas en algunos casos hasta el lote, transferencia de tecnología en buenas prácticas agrícolas y aclaración de diferentes dudas del mercado del sector arrocero.*

*Pregunta: ¿Venden ustedes al agricultor agroquímicos y semillas?"*

*Respuesta: Sí, agroquímicos, semillas y fertilizantes".*<sup>85</sup>

En el contrato de prenda que esta empresa utiliza, existe una cláusula que prácticamente obliga al agricultor a entregarle el arroz al molino:

<sup>83</sup> Cuaderno Público 2, folio 398.

<sup>84</sup> Cuaderno Reservado 5, folio 1097.

<sup>85</sup> Cuaderno Público 2, folio 542.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*"DECIMA PRIMERA. Si el cultivo dado en prenda fuere arroz, EL DEUDOR se compromete expresamente a enajenar a título de compraventa a favor del ACREEDOR PRENDARIO todo el arroz de paddy cosechado en el (los) cultivo(s) dado(s) en prenda. El precio de compraventa del arroz será convenido por las partes a más tardar al día siguiente de finalizar la entrega, de acuerdo con el valor que tenga la carga de arroz paddy de 125 kilos en el mercado.*

*PARÁGRAFO. Si no se llegare a un acuerdo sobre el valor de la carga del arroz paddy, el DEUDOR se compromete expresamente a vender al ACREEDOR PRENDARIO, al precio que este tenga establecido al momento de la entrega, una cantidad de arroz equivalente al monto total de las deudas que el DEUDOR tenga con UNIÓN DE ARROCEROS S.A. Del valor de la venta se descontarán directamente todas las sumas de dinero que EL DEUDOR deba en primer término a UNIÓN DE ARROCEROS S.A. que conste en letras de cambio, pagarés, facturas, cheques, fax recibos o cualquier otro título.*

*El excedente de arroz paddy que no tenga que ser vendido al ACREEDOR PRENDARIO en ejecución de este parágrafo, será devuelto al DEUDOR quien podrá disponer libremente de él".<sup>86</sup>(Subrayado fuera del texto).*

*"DÉCIMA TERCERA: El Deudor Prendario, no podrá abandonar, transformar o enajenar a favor de terceros o disponer por cualquier otro medio del cultivo dado en prenda sin la previa autorización expresa y por escrito del Acreedor Prendario so pena de incurrir en el delito de "Disposición de bien propio gravado con prenda" consagrado en artículo 364 del C. Penal, haciéndose merecedor de la sanción penal que dicha norma contempla".*

Adicionalmente, en los testimonios tomados a los agricultores en los Llanos Orientales, algunos de ellos manifestaron que este molino también exige que el agricultor se financie directamente con ellos para que luego se les compre el arroz paddy verde.

*"[...] yo he escuchado que los molinos (Diana, Procearroz, Guamal, Roa, FLOR HUILA, Uniarroz, Inproarroz, San Rafael y Molinos Yopal, Proseca) dicen que al que no les compre la semilla a ellos no le compran después el arroz a uno".<sup>87</sup>*

### **12.5 Sobre los elementos que configuran la compra atada del arroz paddy verde y análisis de la conducta**

La práctica mediante la cual una empresa subordina la adquisición de un bien o servicio a la aceptación de obligaciones adicionales regularmente se ha conocido como *venta atada*.

En el régimen colombiano de competencia, esta conducta ha sido definida en los siguientes términos:

*"ARTICULO 47. ACUERDOS CONTRARIOS A LA LIBRE COMPETENCIA. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 44 del presente Decreto se consideran contrarios a la libre competencia, entre otros, los siguientes acuerdos:*

*[...]*

<sup>86</sup>Cuaderno Público 2, folios 555 y 556.

<sup>87</sup> Cuaderno Reservado 26, folio 5280.

7

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

7. Los que tengan por objeto o tenga como efecto subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales, que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones.

ARTICULO 50. ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINANTE. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 44 del presente Decreto, se tendrá en cuenta que, cuando exista posición dominante, constituye abuso de la misma las siguientes conductas:

[...]

3. Los que tengan por objeto o tenga como efecto subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales, que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones<sup>88</sup>.

Al tenor de la anterior disposición que proscribe las llamadas ventas atadas, se tiene que la subordinación del suministro de un bien o servicio a condiciones u obligaciones adicionales puede constituir una venta atada. Se dice que hay una atadura en la venta o prestación de un bien o servicio en aquellos contratos en los que el contratista es sometido a adquirir un bien o servicio. Estos actos pueden ser considerados como ilícitos y contrarios a los artículos 47 y 50 del Decreto 2153 de 1992. Sin embargo, conforme con el artículo 3 de la Ley 1340 de 2009 y el artículo 1 de la Ley 155 de 1959, sólo aquellos actos que sean anti-competitivos o restrictivos de la competencia son ilícitos.

Una venta es atada si concurren los siguientes hechos: Primero, el vendedor tiene posición de dominio en el mercado del producto o servicio principal (atante), o si la vinculación o subordinación se deriva de un acuerdo entre los vendedores. Segundo, el comprador de alguna manera, es forzado a adquirir el producto o servicio secundario (atado). Se podría decir que un contratista es forzado, entre otros, cuando no existe opción de adquirir el producto sin el atado, existe un incentivo financiero que impone la compra del bien atado, o existe un diseño que impide la adquisición de un producto sin el otro<sup>89</sup>.

Así las cosas, con el fin de determinar si los molinos aquí analizados desarrollan conductas contrarias a la libre competencia en el mercado de compra de arroz paddy verde por medio de la subordinación de la compra de dicho producto a la adquisición previa de fertilizantes, esta Delegatura realizará un análisis para determinar si se reúnen los siguientes requisitos: i) verificación de la existencia de posición de dominio o de un posible acuerdo por parte de las empresas que vinculan; ii) la singularización del producto vinculante y del producto vinculado; iii) la existencia de algún factor de coerción; y iv) la existencia de posibles eficiencias que puedan justificar la conducta.

#### **12.5.1 Verificación de la existencia de posición de dominio o de un posible acuerdo por parte de las empresas que vinculan**

De acuerdo a lo señalado en la caracterización de la industria se puede afirmar que las empresas ROA, FLOR HUILA, DIANA, PROCEARROZ y UNIARROZ, muestran las mayores participaciones en el mercado de compra de arroz paddy verde. Ahora, frente a

<sup>88</sup>Decreto 2153 de 1992.

<sup>89</sup> Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución No. 63647 del 19 de noviembre de 2010, por la cual se archiva la averiguación preliminar contra COMCEL S.A.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

la participación de estos molinos en el mercado de venta y distribución de fertilizantes se tiene lo siguiente:

De acuerdo con requerimientos de información realizados a casas comerciales y de insumos se puede afirmar que según estos agentes, los molinos mencionados se constituyen en competidores directos de las casas distribuidoras de agro insumos.

En ese sentido se manifestó el señor Antonio Pinzón Quintero, Representante legal de COLAGRO LTDA., empresa ubicada en la ciudad de Villavicencio-Meta, señalo<sup>90</sup>:

*"A la pregunta: ¿Cuál es su principal competidor de venta de insumos y fertilizantes en el área de influencia de la compañía?"*

*Respondió: Molinos Roa"*

*"A la pregunta: ¿Qué otras empresas vendedoras de insumos compiten con la compañía que usted representa?"*

*Respondió: Entre otras están: Inproarroz Ltda., Procesadora de arroz Montecarlo, Semeragro Ltda, Siagro Ltda, Fertillanos, Agrícola Murado, Disacol, Agroexport, Agrinsa"*

*"¿Es de su conocimiento, si en algún momento los molinos de arroz han exigido a los agricultores la compra de insumos directamente a estos (a los molino) para la compra posterior de la cosecha?"*

*Respondió: Varios molinos venden a los agricultores insumos con el objeto de asegurar el pago de estos, con arroz. Utilizan la comercialización de insumos para obtener arroz en la recolección de cosecha".*

También sobre los molinos como competidores directos de las casas de agro insumos, la señora ANA BEATRIZ TOVAR DE LASERNA, Representante Legal de LASERNA& CIA LTDA., empresa ubicada en la ciudad de Ibagué-Tolima, manifestó lo siguiente:

*"[...] 5. Dentro de los principales competidores que se encuentran ubicados en nuestra zona están: Molino Roa, Molino FLOR HUILA, Agroindustriales del Tolima "Agrinsa", Sucampo, Unión de Arroceros y Cooperativa Serviarroz"<sup>91</sup>.*

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que los molinos compradores de *arroz paddy verde* son a la vez identificados como agentes competidores directos en el mercado de venta y distribución de fertilizantes.

Sobre la venta de fertilizantes y plaguicidas a los agricultores de arroz se observa que no solo los molinos aquí analizados desarrollan dicha actividad. En ese sentido la señora Margoth Díaz Quintero, Gerente Administrativa de INVERSIONES PTC S.A., señala lo siguiente:

*"[...] Los productos que vende Inversiones PTC S.A., son para el cultivo del arroz [...]"<sup>92</sup>.*

<sup>90</sup>Cuaderno Publico 34, folios 4272 y 4273.

<sup>91</sup>Cuaderno Público 34, folio 4279

<sup>92</sup>Cuaderno Publico 14, folio 4336.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

En el mismo sentido, el señor Antonio Pinzón Quintero, Representante Legal de COLAGRO LTDA., señala lo siguiente: "[...] Creemos en forma general, que el 80% del valor de los productos vendidos son utilizados en el cultivo del arroz [...]"<sup>93</sup>.

El señor Antonio Pinzón Quintero, Representante Legal de COLAGRO LTDA., ante la pregunta realizada en requerimiento de información por parte de esta Delegatura:

*¿Hay productos agroquímicos o fertilizantes destinados única y exclusivamente al cultivo del arroz?*

Señaló:

*Agroquímicos, sí. Fertilizantes, no.*

De acuerdo con Econometría (2009)<sup>94</sup>, dentro del eslabón de distribución de fertilizantes, para el año 2008 se encontraron 348 empresas para el año 2008, de las cuales la empresa distribuidora más grande solo tiene el 7% del mercado nacional, y la participación del resto decrece gradualmente, existiendo tan solo 27 distribuidores que tiene cada uno más de 1% del mercado nacional<sup>95</sup>.

Dentro de las empresas que tienen una participación superior al 1% de las ventas al nivel nacional, figura MOLINOS ROA S.A., con el 3% y AGRINSA S.A., con el 2,3%, y UNIARROZ con el 1,1%. En fertilizantes el principal distribuidor es ALFAGRO TUNJA LIMITADA.

En lo relacionado con plaguicidas, Econometría señala que para el año 2008 en este mercado se encontraban 412 empresas distribuidoras, de las cuales la empresa más grande- FEDEARROZ- tiene el 6% del total de las ventas a nivel nacional, y tan solo 32 tienen cada una más del 1% del mercado nacional, dentro de las cuales se encuentran ROA con el 2,3%, AGRINSA con el 1,7% y FLORHUILA con el 1,4%.

De lo anterior, se puede concluir que si bien los molinos aquí analizados en lo relacionado al mercado de distribución y venta de fertilizantes y plaguicidas son reconocidos como agentes competidores por parte de las casa de insumos, estos no cuentan con una participación considerable en dicho mercado.

Por otra parte, de la información consignada en tablas 13, 14, y 15, se observa que para el año 2009, en total se compraron 1.394.418 toneladas de *arroz paddy verde* a 44.495 agricultores, de los cuales 9.679 recibieron financiación por parte de los molinos, y 1.650 compraron insumos a los molinos. De estas transacciones se autorizaron 1.405 pagos a terceros. Es decir, que el 24,91% del total de los agricultores recibieron crédito, anticipos o insumos a los molinos.

<sup>93</sup>Cuaderno Publico 14, folio 4273.

<sup>94</sup> ECONOMETRÍA CONSULTORES para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Asociación Nacional de Industriales. Estudio del Estado de Competencia en el Segundo Nivel de la Cadena de Distribución de Fertilizantes y Plaguicidas en el país. Abril de 2009. Páginas 11 y 12.

<sup>95</sup>Econometría, ibidem, pagina 9.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Para el año 2010<sup>96</sup>, se observa que se compraron 599.192 toneladas de arroz paddy verde a 22.353 agricultores de los cuales 4.912 recibieron financiación o anticipos, y 791 adquirieron insumos directamente a los molinos. Es decir, el 25,51% de los agricultores tuvieron como única fuente de financiación de cosecha o sitio de compra de insumos a los molinos.

En términos, de toneladas de arroz paddy verde se puede afirmar que para el año 2009, el 24,53% de la totalidad de paddy comprado por los molinos provino de aquellos agricultores que recibieron crédito, anticipo o insumos al molino. Para el año 2010, dicha participación fue de 27,71%.

De lo relacionado anteriormente, se puede concluir que los procedimientos de entrega de anticipos, otorgamiento de créditos y venta de insumos no comprometieron durante el periodo de análisis una parte significativa del total de transacciones de compra de arroz paddy verde realizadas por los molinos aquí analizados.

En efecto, tampoco podría afirmarse la existencia de una posición de dominio conjunta por parte de las empresas ROA, FLOR HUILA, DIANA, PROCEARROZ y UNIARROZ ya que como se ha afirmado anteriormente, estas no cuentan con una participación preponderante en el mercado de distribución y venta de fertilizantes.

#### **12.5.2 Singularización del producto vinculante y vinculado:**

De acuerdo con lo señalado en las quejas la industria molinera condicionó el recibo de arroz paddy verde al suministro previo de fertilizantes. En este caso y tratándose del análisis en el mercado de compra de arroz paddy verde, la subordinación se definiría, como la compra del arroz paddy verde *condicionado* al suministro previo de fertilizantes por parte del molino.

En este caso, y para efectos de la causal de abuso de posición de dominio, los productos y servicios que atan o vinculan son los anticipos y créditos para el financiamiento de la cosecha y compra de fertilizantes, y el bien atado o vinculado sería el *arroz paddy verde*. En estricto sentido, esto implica que un agricultor no podría vender *arroz paddy verde* a un molino diferente a aquel que lo ha financiado.

##### **12.5.2.1 El producto vinculante**

Como se señaló anteriormente, los molinos aquí analizados comercializan insumos y fertilizantes destinados al cultivo del arroz, los cuales son ofrecidos a los agricultores mediante servicios de financiación o entrega de anticipos en efectivo o en insumos. Para este caso, los productos y servicios que atan o vinculan son los anticipos y créditos para el financiamiento de la cosecha y compra de fertilizantes.

##### **12.5.2.2 El servicio vinculado**

Lo que se condena en esta conducta es que un agente económico busque ampliar su posición de dominio en un mercado a otro, mediante la imposición de un arreglo de

<sup>96</sup> Datos hasta el mes de agosto.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

amarre. Por lo anterior no tendría sentido condenar esta conducta si se acredita que los dos productos y/o servicios son ofrecidos por agentes diferentes. De ahí que esta Delegatura entiende que para que se configure una atadura o subordinación debe existir un sólo agente económico con interés en ambos mercados.

En este caso el bien atado o vinculado sería el *arroz paddy verde*. En estricto sentido, esto implica que un agricultor no podría vender *arroz paddy verde* a un molino diferente a aquel que lo ha financiado.

Al respecto esta Delegatura encuentra que en efecto existe una diferencia entre el producto vinculante o principal y el producto presuntamente vinculado, en tanto que los insumos destinados para el cultivo de arroz pueden ser proveídos de manera separa e independiente. De hecho, aunque el *arroz paddy verde* tenga como único destino los molinos, los insumos necesarios para el cultivo de *arroz paddy verde* son comercializados por agentes diferentes a estos.

De lo anterior se puede concluir que si bien los insumos para el cultivo del *arroz paddy verde* y el *arroz paddy verde* podrían encontrarse vinculados, no por ello dichos insumos dejan de ser bienes que pueden ser ofrecidos a los agricultores por agentes diferentes a los molinos procesadores de *arroz paddy verde*.

### **12.5.3 La existencia de un factor de coerción**

Para evaluar este supuesto se tomará en cuenta lo siguiente: i) lo señalado por los quejosos, ii) la información allegada por las casas de insumos, iii) la estructura del contrato de prenda suscrito entre agricultor y molino, y iv) la información obrante en el expediente.

#### **12.5.3.1 Lo señalado por los quejosos:**

De acuerdo a la queja y a los testimonios tomados a los agricultores, se puede afirmar que presuntamente los molinos condicionaron el recibo de *arroz paddy verde* al monto dado en anticipos y créditos de cosecha y fertilizantes. Adicionalmente, se puede evidenciar el trato preferencial de aquellos agricultores que pagaban sus deudas con el *paddy verde* frente a aquellos que, aun pagando sus deudas no dejaban su arroz en el molino.

#### **12.5.3.2 Lo señalado por las casas de insumos**

Esta Delegatura en requerimientos de información realizados a las casas de insumos ubicadas en los departamentos de mayor producción de *arroz paddy verde* pudo establecer lo siguiente:

El señor Jose Antonio Galán Becerra, Representante Legal de FERTIAGRO LIMITADA<sup>97</sup>, ante la pregunta realizada en requerimiento de información por parte de esta Delegatura:

“¿La empresa que usted representa recibe cosechas (sorgo, soya, maíz, trigo, arroz *paddy verde*, otro, etcétera) como forma de pago de los fertilizantes que vende?”

<sup>97</sup>Cuaderno Publico 14, folio 4288

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Señaló:

*"Sí, arroz paddy verde"*

De igual manera señala que como mecanismo de garantía para el pago de los agroinsumos realiza una prenda agraria, y que el paddy recolectado en el cruce de cartera lo vende a los molinos.

En el mismo sentido, la señora Margoth Díaz Quintero, Gerente Administrativa de INVERSIONES PTC S.A.<sup>98</sup>, ante la pregunta realizada en requerimiento de información por parte de esta Delegatura:

*"¿La empresa que usted representa recibe cosechas (sorgo, soya, maíz, trigo, arroz paddy verde, otro, etcétera) como forma de pago de los fertilizantes que vende?"*

Señaló:

*"Sí, únicamente arroz paddy verde"*

De igual forma, señaló que como mecanismo de pago por los fertilizantes y agroquímicos dados al agricultor realiza prenda sobre el cultivo, que luego trilla el arroz paddy, y lo vende como arroz excelso a clientes de arroz blanco.

En general, las casas de insumos requeridas por esta Delegatura manifiestan que la práctica de entregar las cosechas como forma de pago ocurre con varios cultivos como el sorgo, el maíz y el algodón pero principalmente en arroz. En este orden de ideas, se puede afirmar que el suscribir contratos de prenda no es una práctica exclusiva de los molinos.

### **12.5.3.3 Sobre la estructura del contrato de prenda**

Ahora, dado que el procedimiento utilizado para garantizar los anticipos en efectivos o insumos, y los créditos otorgados por los molinos es el contrato de prenda se procede a analizar la estructura de dichos contratos.

El tipo de contrato suscrito entre los molinos y los agricultores se denomina contrato de prenda sin tenencia, que conforme con el artículo 1207 del Código de Comercio se define como aquel que: *"[s]alvo las excepciones legales, podrá gravarse con prenda, conservando el deudor la tenencia de la cosa, toda clase de muebles necesarios para una explotación económica y destinados a ella o que sean resultado de la misma explotación"*.

Adicionalmente el artículo 1213 del señalado Código advierte que: *"AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS BIENES. El deudor no podrá variar el lugar de ubicación de los bienes pignorados sin previo acuerdo escrito con el acreedor, del cual se tomará nota tanto en el registro o registros originales como en el correspondiente a la nueva ubicación."*

<sup>98</sup>Cuaderno Publico 14, folio 4283

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*"La violación de la anterior prohibición o de cualesquiera obligaciones del deudor, dará derecho al acreedor para solicitar y obtener la entrega inmediata de la prenda o el pago de la obligación principal, aunque el plazo de ésta no se halle vencido, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes"*

Es pertinente aclarar que en dicho contrato no se establecen las condiciones de siembra, y las condiciones de venta del arroz paddy verde por parte de los agricultores al molino.

No obstante, es de conocimiento por parte de esta Delegatura, que derivado de la firma del contrato de prenda algunos de los molinos aquí analizados -PROCEARROZ<sup>99</sup>-, realizan actividades de seguimiento al cultivo, en los siguientes términos: *"El deudor se compromete a: [...] Ejecutar las recomendaciones del asistente técnico, entregar a Procearroz S.A. la totalidad de la producción de las unidades inscritas"*. También PROCEARROZ<sup>100</sup> y DIANA<sup>101</sup> establecen lo siguiente: *"El Deudor Prendario se obliga a permitir al Acreedor Prendario o a quien éste designe, la inspección, control y vigilancia del bien dado en prenda, cada vez que así lo requiera el Acreedor Prendario."*

De la verificación realizada a la estructura de los contratos se observa que para todos los molinos aquí analizados el acreedor prendario, es decir -el molino-, podrá dar por vencidos los plazos en cualquiera de las obligaciones garantizadas con la prenda, demandar judicialmente su pago antes de expirar los respectivos plazos cuando el agricultor, antes de la recolección del cultivo pignorado lo vendiere o traspasare sin consentimiento previo y escrito de la acreedora prendaria, y cuando el agricultor recolecte parte o todo el cultivo pignorado y lo entregue a persona o entidad diferente a la acreedora prendaria.

En cuanto a la aplicación de cláusulas penales se verifica que UNIARROZ<sup>102</sup>-, establece cláusulas en dicho sentido señalando que:

*"El Deudor, no podrá abandonar, transformar o enajenar a favor de terceros o disponer por cualquier otro medio del cultivo dado en prenda sin la previa autorización expresa y por escrito del Acreedor Prendario so pena de incurrir en el delito de "Disposición de bien propio gravado con prenda" consagrado en artículo 364 del C. Penal, haciéndose merecedor de la sanción penal que dicha norma contempla"*.

Por su parte DIANA<sup>103</sup> establece que:

*"si el Deudor Prendario incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, deberá pagar al Acreedor Prendario la suma de 2.000.000, oo a título de pena derivada de dicho incumplimiento. Para efectos de esta cláusula las partes acuerdan que este documento presta mérito ejecutivo"*.

De lo anterior se colige que en términos generales el producto de la siembra y cosecha de arroz paddy, se entiende como un bien fungible o de género y existe por lo tanto la posibilidad de realizar contrato de prenda sobre este tipo de bienes, la cual es catalogada

<sup>99</sup>Cuaderno Reservado 5, folio 1097

<sup>100</sup>Cuaderno Reservado 5, folio 1097

<sup>101</sup>Cuaderno Reservado 4, folio 899

<sup>102</sup>Cuaderno Público 2, folios 555 y 556

<sup>103</sup>Cuaderno Reservado 4, folio 899

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

por la doctrina como prenda irregular. Para el caso en concreto, cuando el acreedor prendario - el molino-, tenga obligación de restaurar la posesión de la cosa dada en prenda, bastará con que el deudor prendario devuelva la cantidad de dinero otorgada en calidad de anticipo o crédito (más los intereses, si así se pacta). Adicionalmente, se concluye que de conformidad con lo establecido en el artículo 1213 del Código de Comercio, si el agricultor decide cambiar de lugar el fruto de su cosecha, debe solicitar autorización al acreedor prendario. Así, el incumplimiento de dicha condición, otorga al acreedor el derecho a solicitar la entrega inmediata del objeto de prenda o el pago de la obligación principal, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales a que hubiera lugar, y que se encuentren consignadas en dicho contrato.

#### 12.5.3.4 Información recaudada y obrante en el expediente

Según la información obrante en el expediente, si el agricultor decide no venderle su *paddy verde* a alguno de los molinos aquí analizados- acreedores prendarios-, el agricultor puede cancelar la deuda en efectivo o a través del otro molino al cual vendió efectivamente el arroz. Este mecanismo de pago se evidencia en las autorizaciones a terceros.

Dentro del expediente reposan copias de autorizaciones a terceros por parte de los molinos aquí analizados. Por ejemplo, se observa que en lista de clientes con autorizaciones de descuento para los años 2008, 2009 y 2010 de AGRINSA figuran autorizaciones de pagos a agricultores que entregaron su producción de *arroz paddy verde* a PROCEARROZ, UNIARROZ, ROA, y FLORHUILA<sup>104</sup>. Adicionalmente, se observa en las mismas autorizaciones que dicho procedimiento, es decir, el pago a terceros, también se realiza en cultivos como el maíz y el algodón.

En ese sentido, de acuerdo con la información recaudada en las visitas administrativas realizadas a los molinos objeto de análisis, se pudo verificar lo siguiente:

En correo electrónico del 13 de enero de 2009, titulado DOCUMENTACIÓN DE INSUMOS, el señor John Jaime Cabrera Lasso, Director de Cartera, en documento adjunto enviado, entre otros, al señor Hernando Rodríguez, Gerente General de ROA y FLORHUILA, señala:

*"[...] Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:*

*Manual de crédito unificado para las dos empresas [...], la inscripción de lotes para anticipos [...] documentos de autorización para recolectar y entregar el paddy, autorización para entrega de insumos y efectivo, y autorización para pago de seguro [...] los pagares [...] la autorización para pagos a terceros"<sup>105</sup>. (Negrilla y subraya fuera de texto).*

En correo electrónico, del día 18 de mayo de 2010, titulado PRECIOS ARROZ PADDY CLIENTES del señor Orlando Cardozo, encargado del área de materia prima en Casanare, dirigido a Andres Murra y Nicolás Ocampo, Vicepresidente de Operaciones,

<sup>104</sup> Cuaderno Reservado 18, folios 3556 a 3631.

<sup>105</sup> Cuaderno Reservado 16, folio 3148.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N°. 55

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

con copia a William Restrepo, encargado del área de materia prima en Casanare, se lee lo siguiente<sup>106</sup>:

"Buenas tardes Andrés, El señor Orlando Murra, empieza a cortar un lote el viernes, hable con él de acuerdo a la información de William, él me dice que un molino en el espinal, le está comprando el arroz a \$107.000 carga (sin tabla), o sea a \$856 kilo, le cuesta \$100 kilo enviarlo al espinal, aun así el arroz le saldría a mejor precio \$756 kilo, el manifiesta que si no le mejoran la propuesta lo vendería en otro molino [...]" (Negrilla y subraya fuera de texto).

"El otro caso es el del señor Jose Eduardo Velandia, corta [a]proximadamente 40 has, y en mes y medio 30 has, nos debe 40 millones, le están ofreciendo compra a \$790 pesos kilo, de acuerdo a información de William, dice que si el molino no le mejora el precio entonces tendría que venderlo afuera y pagar la deuda en efectivo" (Negrilla y subraya fuera de texto).

En correo electrónico, del día 8 de abril de 2010, titulado RE: ANÁLISIS DE CARTERA/ENTRADAS A MARZO 31 2010, del señor Andres Murra, Vicepresidente de Operaciones, dirigido a Adriana Cano, encargada de materias primas en Yopal, Nicolás Ocampo, Gerente de Agrinsa, Orlando Cardozo, encargado de materias primas en Casanare, Andrés Martínez, empleado de Agrinsa, y William Restrepo Roldan, encargado de materias primas en Casanare, con copia a William Restrepo, encargado del área de materia prima en Casanare, se lee lo siguiente<sup>107</sup>:

"[...] Dr. Andres, cuando iniciamos las visitas a la señora MARIELA TORRES, nos reporto un área que fue de 123 Hect, cuando en realidad lo sembrado eran 90 Hect., [...] de las 90 hectáreas, inicialmente nos entregó 20 hecets., a nosotros y 30 hect., a Unión para cubrir cartera en Fedearroz. En la segunda corta nos entrega lo equivalente a 25 Hect., las restantes las vuelve a entregar en Unión para cruzar cartera con Fedearroz [...]" (Negrilla y subraya fuera de texto).

"Dr. Andrés, del total comprometido 480 Hect., nos entregó 411 hect. Con un promedio de producción de 75 blts x hectárea las otras 69 Hect. restantes las entregó a UNIÓN DE ARROCEROS, INPROARROZ, COMERCIALIZADORA DEL LLANO EN VILLAVICENCIO. Estas producciones promedio se debieron a que el arroz se le cayó. Y las combinadas les toco que recogerlas en el piso. La razón de la entrega a los otros molinos, fue debido a que está entregando arroces fuera de las normas por tener que recogerlo del piso, y los castigos en el Laboratorio eran considerables, mientras que en los otros molinos le estaban recibiendo sin tabla. Porcentaje de cumplimiento fue del 86%." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Igualmente en correo electrónico, del día 18 de mayo de 2010, del señor Ricardo García, encargado de materias primas en Tolima, dirigido a Nelly Rodriguez, empleado de Agrinsa, Nicolás Ocampo, Gerente de Agrinsa, con copia a Francisco Pérez, empleado de Agrinsa, y Felipe Otazua, encargado de materias primas de Tolima, se lee lo siguiente<sup>108</sup>:

<sup>106</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

<sup>107</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044

<sup>108</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

"Ricardo

[...] hemos pasado autorizaciones de descuento sin autenticar a SONORA y no hemos tenido respuesta negativa. Ahora le puedo comentar que hace unos 7 meses atrás nos hicieron esa exigencia pero se llamó a Sonora y no nos volvieron a pedir este requisito [...]" (Negrilla y subraya fuera de texto).

En correo electrónico, del día 27 de mayo de 2010, del señor Ricardo García, encargado de materias primas en Casanare, dirigido a Andres Murra, Vicepresidente de Operaciones, y Nicolás Ocampo, Gerente de Agrinsa, y se lee lo siguiente<sup>109</sup>:

"El señor Cupertino manifiesta que el no va a hipotecar [...] para que le presten solo \$600 millones, que sería el cupo en efectivo para 300 has, no está interesado en productos agrícolas porque él los está comprando de contrabando y le salen muy baratos [...]" (Negrilla y subraya fuera de texto).

*Está comprometido con una deuda grande con roa, la cual en últimas le entregaría 300 has a roa y seguiría con la deuda. Se corre el riesgo de que entregue todo a roa y nosotros quedemos con el problema"*

En correo electrónico, del día 1 de junio de 2010, titulado CLIENTES QUE NO PIDEN EFECTIVO A LOS MOLINOS, de la Señora alba Andrade, empleada de AGRINSA, dirigida a Nicolás Ocampo, Gerente de Agrinsa se lee lo siguiente<sup>110</sup>:

"Quiero exponer la situación de agricultores que son buenos clientes de AGRINSA, cultivan más de 8 has pero no piden efectivo en los molinos y no sobrepasa el cupo los \$20.000.000., teniendo en cuenta que con ello estoy en el proceso de actualización de documentos y si obligatoriamente cualquiera de ellos debe firmar prenda.

ALBA LUZ ANDRADE GONZÁLEZ 11 has. No pide efectivo a ningún molino, pero ha sido cliente fiel del molino DICORPSA

ARIEL PALACIOS. 14 has. No pide efectivo, factura a 15 días. Vende al molino que le ofrezca mejores condiciones.

CARLOS JULIO CARDOZO RIVERA y NUBIA LYDA BARRETO. 8 has, no pide efectivo. Generalmente venden a SONORA. Compran parte de los insumos a contado". (Negrilla y subraya fuera de texto).

En correo electrónico, del día 20 de abril de 2010, titulado *POLÍTICAS DE FINANCIACIÓN DICORP –AGRINSA 2010*, del señor Nicolás Ocampo, Gerente General de Agrinsa, dirigida, entre otros, a Felipe Otazua, encargado de materia prima en Tolima, Jaime Murra, Presidente de DIANA, y Andres Murra, Vicepresidente de Operaciones de DIANA, se lee lo siguiente<sup>111</sup>:

<sup>109</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044

<sup>110</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044

<sup>111</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

70588

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2011 Hoja N°. 57

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

---

*"Adjunto estoy enviando el archivo con las políticas financiación que se definieron para el año 2010, entre DICORP y AGRINSA.*

*Este documento contiene las premisas mínimas de los créditos otorgados, sin embargo el objetivo final es proteger la cartera de ambas compañías de la mejor manera posible [...]"*

En documento adjunto se lee lo siguiente:

**"CASANARE:**

*Todas las áreas financiadas deben llevar prenda registrada. Todos los agricultores deben firmar pagare, si el agricultor no tiene finca raíz que respalda la deuda, debe firmar el pagare con codeudor con finca raíz [...]*

**TOLIMA**

*Todos los agricultores deben firmar pagare, si el agricultor no tiene finca raíz que respalda de deuda, debe firmar el pagare con codeudor con finca raíz [...]"*

En correo electrónico, del día 7 de abril de 2010, titulado *RE: HERSON BRÍÑEZ*, del señor Francisco Perez, Director Administrativo de AGRINSA, dirigida, entre otros, a Nicolás Ocampo, Gerente General de Agrinsa<sup>112</sup>:

*"Diego buen día, no me sirve, el compromiso con el cliente fue que nos cancelaba el total de la deuda y anexo nos entregaba esto con arroz paddy ( no cumplió el acuerdo y envió a arroz Caribe), como él lo dijo le pago a todo el mundo porque le cobraron y nosotros no... anexo a esto este cliente no es nuestro ni el está interesado en ser fiel con nosotros (insumos-molino) su sentido de agradecimiento es a Caribe, por lo cual solicito que por tardar esta semana nos realice el pago o se envía a cobro pre jurídico ya que incumplió su acuerdo de pago".(Negrilla y subraya fuera de texto).*

En correo electrónico, del día 19 de mayo de 2010, titulado *RE: ENTRADAS A LA FECHA 18 DE MAYO*, del señor Andres Murra, Vicepresidente de Operaciones de DIANA, dirigido a Adriana Cano dirigida, encargada de materias primas de Yopal, señala lo siguiente<sup>113</sup>:

*"Adriana, cual es el estado de estos agricultores que no han entregado:*

*Gumercindo Sanabria*

*Gilberto Parra*

*Diego Mateus*

*Mauricio Delgado"*

El mismo día, la señora Adriana Cano responde:

*"Doctor, este es el estado de estos agricultores:*

*Gilberto Parra: Cortó y entrego e otro molino por mejor precio. (Negrilla y subraya fuera de texto).*

<sup>112</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

<sup>113</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76588 DE 2011 Hoja N°. 58

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*Diego Mateus: en el mes de marzo tenía por cortar 85 Hect. correspondiente a 425 ton. De ellas entregó total 326.920 kls, pendiente por entregar 98 ton. Las cuales las entrego en otro molino, por mejor precio". (Negrilla y subraya fuera de texto).*

En correo electrónico, del día 25 de enero de 2010, titulado RE: CARTERA AGRICULTORES SUR PARA CASTIGAR, del señor Nelson Heredia, dirigido al señor Álvaro Hernán Ruiz Llano, Gerente y Representante Legal de UNIARROZ., se lee lo siguiente<sup>114</sup>:

*"[...] Jhon Milton Ramirez – Prenda \$ 183.000, omitieron cobrarle la prenda. Norberto Gongora – Prenda \$198.000, se aprobó crédito, pero no sembró. [...] Guillermo Perez – Anticipo \$2.000.000, se entregó el anticipo a cuenta de lote que le faltaban 30 días para recolectar, cuando recolectaron ya había vendido el cultivo, la persona que le compro el cultivo un familiar dijo que cancelaba, pero solo de palabra, nunca ha cumplido, el cliente no tiene nada para ejecutarlo". (Negrilla y subraya fuera de texto).*

En correo electrónico, del día 25 de noviembre de 2009, titulado RE: CAMBIO LISTA DE PRECIO, del señor Jorge Saavedra, dirigido al señor Álvaro Hernán Ruiz Llano, Gerente y Representante Legal de UNIARROZ., se lee lo siguiente<sup>115</sup>:

*"Dr. Álvaro Hernán Ruiz: Solicito considerar la posibilidad de asignarles al grupo de Dairo Garcia Tovar – Fernando Guzmán – Alcides Sánchez lista de precios 2*

*Lo anterior teniendo en cuenta que:*

**Su campo les está ofreciendo mejores precios en los insumos agrícolas**

*Son clientes vinculados a nuestra organización, Dairo Garcia desde 1999 los demás desde el 2007*

*Han demostrado fidelidad con la entrega de arroz de paddy*

*Cultivan una área 130 has semestre"*

En correo electrónico, del día 5 de abril de 2010, titulado ANÁLISIS CARTERA / ENTRADAS A MARZO 31 2010, de la señora Adriana Cano, dirigido entre otros a los señores Nicolás Ocampo, Gerente General de AGRINSA, y Andrés Murra, Vicepresidente de Operaciones de DIANA, se lee lo siguiente<sup>116</sup>:

*"Señores Buenas tardes a continuación relaciono los cuadros correspondientes a:*

- 1. ANÁLISIS CARTERA CON CORTE AL 24 DE MARZO*
- 2. ANÁLISIS ENTRADAS A LA FECHA 31 DE MARZO"*

En documento adjunto se lee lo siguiente:

**"ROJAS ACERO JUAN CARLOS Autorización MOLINO LA UNIÓN**

<sup>114</sup>Cuaderno Público 2, folio 536

<sup>115</sup>Cuaderno Público 2, folio 536.

<sup>116</sup>Cuaderno Reservado 16, folio 3044.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

CALA PEREZ JULIO EDUARDO Corto y entrego. Unos viajes los llevo para la Unión para cubrir cartera con FEDEARROZ

COSECHAR no va a entregar, por mejor precio en la Unión

DÍAZ ARENAS SANTIAGO Se llevó el arroz para la Unión, [...] mejores condiciones no aplican tabla y \$10.00 más

MARTÍNEZ CONTRERAS JUAN DE JESÚS Envío a nombre de Fertiagro una mula, lo demás lo entregó en PROCEARROZ

MONTENEGRO BARACALDO ÁNGEL MARIA Cortó y entregó en Molino San Rafael por mejor precio

MORA MORALES JOSE ANTONIO Por vientos fuertes se le cayó el arroz [...] lo envía para Florhuila sin castigo

ROJAS ACERO JUAN CARLOS Agricultor con cartera en AGRINSA, toma la determinación de entregar en la Unión porque le dieron anticipo, no le castigan la tabla, y \$10.00 más siendo de la zona de Aguazul"

TORRES DE TORRES MARIELA Envío lote de 30 hect. para cancelar cartera en FEDEARROZ, Molino la Unión por mejor precio.

En el mismo sentido, en testimonio tomado al señor Jorge Enrique Díaz Restrepo, Gerente de Insumos de FLORHUILA, señaló:

"Pregunta: ¿La prestación de los servicios y productos anteriormente mencionados implican que el agricultor le venda de forma exclusiva al arroz paddy verde al molino?"

"Respuesta: No. **Ellos son libres de vender al arroz donde mejores condiciones les den, pero tiene que pagarnos las obligaciones que tenga con nosotros**<sup>117</sup>" (Negrilla fuera de texto).

"Pregunta: ¿Cómo funciona en la práctica el tema de la prenda abierta sin tenencia y e las garantías en el mercado del arroz paddy verde?"

"Respuesta: La prenda es un requisito que exige el Manual de Políticas de Crédito de la empresa. **No es obligación entregar el arroz prendado a Flor Huila, lo que sí es obligación del agricultor es acercarse a nosotros a cancelarnos las deudas.** El agricultor tiene otras garantías, tales como un codeudor solvente, con finca raiz sin hipoteca y demostrar que el lote en que se va a sembrar es del arrendador o del propietario"<sup>118</sup> (Negrilla fuera de texto).

También el señor Jaime Adolfo Murra Pardo, Gerente General de DIANA, en testimonio tomado en visita administrativa señaló:

"Pregunta 35: ¿Cómo funciona el requisito de la prenda, para el agricultor?"

"Respuesta: Lo de la prenda significa que yo le presto plata al agricultor, y el arroz esta prendado al molino. Ese producto es mi garantía, s el no me va a pagar le ejecuto la prenda. El cultivo es de él, lo que pasa es que es una garantía sobre el arroz, si él no me paga. Ningún agricultor va a formar eso, ni es legal, en la práctica funciona que yo le prestó 20 millones de pesos al agricultor, siempre que me da garantía, si el agricultor no tiene capital suficiente, el molino le presta plata porque necesita el arroz, y si se puede se prenda el arroz, que ese arroz que ésta en cultivo es mío, siempre y cuando el no me

<sup>117</sup> Cuaderno folio, folio 577.

<sup>118</sup> Cuaderno 3, folio 578

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

*pague, en ese momento ejecuto la prenda. Eso no significa que lo obligue a llevarme el arroz a mí, el puede llevar el arroz al molino de al lado, y me pagan con el cheque del molino de al lado. El no tiene la obligación de venderme el arroz, el tiene la obligación es de pagarme un dinero que me debe, porque yo se lo preste, yo estoy actuando como banco, al prestarle el dinero, si yo veo que el agricultor no me ha pagado y yo veo que ya ha recogido el arroz, me toca ejecutarle la prenda, [...]*<sup>119</sup> (Negrilla fuera de texto).

El señor Álvaro Hernán Llano, Gerente General de UNIARROZ, quien manifestó lo siguiente:

*"Pregunta 14: ¿Cuándo el agricultor se acerca a comprar insumos al molino, necesariamente debe entregar su cosecha al mismo?"*

*Respondió: No, necesariamente, el molino tiene 2 formas de financiación de acuerdo a la tradición del agricultor. A unos agricultores se les financia sin prenda y a otros se les financia con prenda. Sin embargo, incluso en el caso de los agricultores financiados con prenda se han dado casos donde éste decide no entregar el arroz a la empresa, bien porque le están ofreciendo una mayor exoneración sobre los factores de humedad y pureza, y la empresa en ese momento cuidando su relación de largo plazo con el agricultor, acepta que este le venda su cosecha a otro molino y le solicita que instruya al otro molino para que del valor de su cosecha nos cancela las sumas que nos adeude. Sin embargo, es de anotar que dadas las buenas relaciones que existen con los agricultores, estos si bien se presentan no son numerosos*<sup>120</sup> (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo descrito anteriormente, esta Delegatura puede afirmar que el agricultor se encuentra solo parcialmente obligado a entregar su cosecha al molino que obre como acreedor prendario, ya que puede disponer de su cosecha aun existiendo de por medio un contrato de prenda, y entregarla a un molino que le ofrezca un mejor precio al momento de la recolección. En ese orden, el molino-acreedor prendario-, por medio del documento de autorización a terceros garantiza que el agricultor responda con la obligación contraída. Si el agricultor no llegase a cancelar la deuda contraída con el molino, se hará efectiva la cláusula penal, situación que no desborda el contrato de prenda.

Lo anterior implica que los molinos en desarrollo de su actividad de compra de arroz paddy verde han introducido en su relación con los agricultores elementos que pueden definirse como costos de cambio<sup>121</sup>.

<sup>119</sup> Cuaderno publico 7, folios 3027 y 3028.

<sup>120</sup> Cuaderno Público 2, folio 547.

<sup>121</sup> Otra definición de costos de cambio: Los costos de cambio o los *switching costs* son los costes en los que incurre el usuario de un servicio cuando cambia de proveedor. Estos costes varían en función del servicio, el mercado y la industria. Pero también dependen del aprendizaje necesario para utilizar un nuevo producto, **de los trámites burocráticos necesarios para cambiar de proveedor, o incluso de la lealtad del cliente hacia su marca o proveedor** (actitud conocida como *brand loyalty*). Algunos de estos aspectos son subjetivos e inherentes a cada consumidor, lo cual dificulta su cuantificación. Por ésta razón, el análisis de los *switching costs* es generalmente teórico. Recuperado de [http://wikitel.info/wiki/Categor%C3%ADa:Switching\\_costs](http://wikitel.info/wiki/Categor%C3%ADa:Switching_costs), el día 17 de diciembre de 2011. (Negrilla fuera de texto).

Al respecto, en el paper de Yolanda Polo Redondo y Francisco Javier Sesé Oliván, de la Universidad de Zaragoza, titulado *"Influencia de los costes de cambio en la orientación a largo plazo de las relaciones proveedor cliente"*, señalan lo siguiente:

*"Los costes de cambio (que dificultan el abandono de la relación) han sido reconocidos por la literatura en las últimas dos décadas como un elemento de gran importancia en la lealtad de los clientes, en sus intenciones de recompra, es su comportamiento de cambio, en el poder de mercado, y la rentabilidad de las*

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

Los costos de cambio pueden definirse como todos aquellos costes en los que se incurre al cambiar un proveedor por otro. La búsqueda y evaluación de alternativas, el pago de tasas, cánones o comisiones, la incertidumbre percibida ante el cambio, el aprendizaje de un nuevo bien o servicio, o los costes emocionales derivados de la ruptura de una relación constituyen, todos ellos, manifestaciones de los costes de cambio<sup>122</sup>.

La firma de contratos de prenda y la inclusión en algunos casos de cláusulas penales<sup>123</sup> muestran que la financiación otorgada por estos genera, por los montos establecidos, costos financieros, y adicionalmente implica costos de monitoreo y seguimiento a las cosechas que sirven de garantía, y de transacción, dados los trámites internos de manejo de cartera en los molinos. Sin embargo, dicho mecanismo, como lo indica la evidencia recaudada, no limita la posibilidad de los productores de cambiar de proveedor o comprador, con lo que no se patentiza una obstrucción o una restricción derivada de la conducta.

Al respecto, la Superintendencia de Industria y Comercio en Resolución número 24629 de 2011, señaló: "La presencia de cláusulas o pactos de exclusividad en contratos o relaciones jurídicas no constituye *per se*, una conducta que vulnere las normas sobre la competencia atendiendo a los principios de la libre competencia económica y el desarrollo de la autonomía de la voluntad contractual. Son problemáticas cuando [...] se usan estas cláusulas con fines excluyentes. Nuestra legislación, [...] estableció en el artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 que son contrarios a la libre competencia: "5. *Los que tengan como objeto o tengan como efecto la asignación, repartición o limitación de fuentes de abastecimiento de insumos productivos (...)* 10. *Los que tengan por objeto o tengan como efecto impedir a terceros el acceso a los mercados o a los canales de comercialización*"<sup>124</sup>.

Frente a la conducta desarrollada por los molinos sobre el otorgamiento de créditos o la concesión de anticipos en efectivo o en insumos, y la firma de contratos de prenda, como garantía. Esta Delegatura, en principio, y para los hechos propios de esta averiguación preliminar, a podido establecer que los molinos aquí analizados no cuentan con una

*empresas, y en la obtención de ventajas competitivas. La presencia de estos costes fomenta la creación de relaciones estables y duraderas entre las partes, puesto que su ruptura supondría incurrir en un conjunto de desutilidades que pueden dificultar que el cambio se materialice"* Pagina 1.

<sup>122</sup> REDONDO POLO, Yolanda y SESÉ OLIVÁN, Francisco Javier. Universidad de Zaragoza. *Influencia de los costes de cambio en la orientación a largo plazo de las relaciones proveedor cliente*. (Sin fecha). Página 2.

<sup>123</sup> La cláusula penal es aquella en que una persona para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación. Esta cláusula permitida por el Código Civil en su artículo 1592 es quizás la expresión más clara, de los costos que se le pueden imponer una empresa a un consumidor para que en caso de querer cambiarse al producto de su competidor, le cueste incumplir el contrato suscrito. En efecto, este tipo de cláusulas favorece la fidelización, porque si quien ha contratado con una empresa la provisión de un cierto bien o servicio solo puede cambiar de proveedor pagando una determinada suma por rescindir su contrato, esto hará que una cierta porción de la clientela se vea momentáneamente cautiva de su actual proveedor y le quitará incentivos a los restantes oferentes.

<sup>124</sup> Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución 24629 de 2011. Por medio de la cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar contra GAZEL. Página 16.

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

participación considerable en el mercado de distribución de fertilizantes, y que la labor de financiación y venta de insumos a los agricultores de arroz paddy verde no es desarrollada solo por éstos, sino que también es realizada por otros distribuidores de fertilizantes, que incluso tienen el mismo mecanismo de firma de contratos de prenda sin tenencia como garantía de los productos entregados en crédito. Adicionalmente, se ha podido verificar que de los agricultores que venden su arroz a cada uno de los molinos aquí analizados, los que recurren a servicios de financiación o anticipos en insumos o en efectivo no se constituyen en un porcentaje importante de los mismos, y a la vez ha podido establecerse que los agricultores tienen la posibilidad de entregar su producción a un molino diferente y que bajo la figura de las autorizaciones de pagos a terceros, se puede suscribir la deuda con el molino financiador.

#### **12.5.3.5 La existencia de posibles eficiencias que puedan justificar la conducta**

Sobre las fuentes de financiación a los agricultores de arroz paddy verde, y participación del sector financiero colombiano en el otorgamiento de créditos para el sector agropecuario, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señala que: *"En todo caso, todavía subsisten numerosas dificultades para que los pequeños productores puedan acceder al crédito agropecuario, como el exceso de requisitos, la ausencia de condiciones para ser considerados sujetos de crédito, los elevados costos de transacción y la falta de adecuación de los productos bancarios disponibles a las condiciones y necesidades de liquidez de las actividades rurales. El sistema cooperativo, a pesar de su importancia —en especial en algunas regiones del país— y de su potencial, aún contribuye de manera marginal en el financiamiento sectorial. La colocación de crédito al sector ha estado concentrada en unas pocas entidades financieras: el Banco Agrario con más de la tercera parte del total en años recientes, el Banco de Colombia con una participación superior al 10%, el BBV Banco Ganadero con una participación cercana a este último y el de Bogotá con más del 5% del crédito en los tres últimos años"*<sup>125</sup>.

Adicionalmente, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO-, señala que se ofrecen líneas de crédito para Capital de Trabajo con plazo máximo de 24 meses para financiar hasta 100% de los costos directos de mano de obra, asistencia técnica, adquisición de insumos, agua, energía y contratación de servicios especializados requeridos para la debida ejecución de las actividades productivas, y proyectos de mediana y larga maduración tales como: obras civiles, adquisición de maquinaria y equipos, compra de pie de cría para explotaciones pecuarias, establecimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento<sup>126</sup>. Tal situación deja en desventaja al cultivo de arroz

<sup>125</sup> Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2004). EL AGRO COLOMBIANO FRENTE AL TLC CON LOS ESTADOS UNIDOS. Página 73.

<sup>126</sup> Recuperado de <http://www.rdt.unal.edu.co/enlaces/finacional.htm#finagro>, el día 17 de diciembre de 2011.

Sobre los cultivos de mediano y tardío rendimiento el Decreto 4123 de 2005 se señala lo siguiente: "Artículo 6°. Para los fines de la calificación de los periodos improductivos en las empresas agrícolas, se entiende por cultivos de mediano rendimiento aquellos que exijan un periodo superior a un (1) año e inferior a tres (3) años entre su siembra y su primera cosecha, y por cultivos de tardío rendimiento aquellos que requieran un periodo superior a tres (3) años entre la siembra y su primera cosecha.

Artículo 7°. Los periodos improductivos en los cultivos de mediano y tardío rendimiento serán los siguientes:

- a) Dos (2) años: piña, uva, caña, plátano, banano, maracuyá, papaya;
- b) Tres (3) años: café caturra, guabaya, pera, manzana, durazno;
- c) Cuatro (4) años: cacao, cítricos, aguacate, café arábigo, fique;

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

paddy verde que es un cultivo con un ciclo de cosecha corto<sup>127</sup>. No obstante lo anterior, FINAGRO a lo corrido del año 2011, ha entregado créditos destinados al cultivo del arroz por valor de 154.748 millones de pesos<sup>128</sup>.

De lo descrito anteriormente, se puede afirmar que las actividades de otorgamiento de créditos o anticipos en efectivo o insumos, desarrollada por los molinos se constituye en otra alternativa de financiamiento, ya que es fuente informal de recursos para los agricultores de arroz paddy verde, generándose así un beneficio para el agricultor que desea realizar como actividad productiva el cultivo de dicho producto.

#### **12.4 Sobre las resoluciones que regulan el incentivo al almacenamiento y su incidencia en los servicios que prestan los molinos a los agricultores**

Durante el segundo semestre del año 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió nueve resoluciones por medio de las cuales reguló la aplicación del incentivo al almacenamiento de arroz.

En tales resoluciones se estableció como condición de pago del precio de referencia fijado, que cuando el agricultor vendedor sea acreedor del operador comprador, por crédito para la cosecha, deberá hacer cruce de cuentas al momento del recibo del arroz sobre los precios establecidos<sup>129</sup>. Adicionalmente, en la Resolución 201 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señala lo siguiente: *"Cuando el agricultor vendedor sea acreedor del operador comprador, por crédito para la cosecha, deberá hacer cruce de cuentas al momento del recibo del arroz y esta cancelación de la deuda generará descuentos hasta del 1,3%, sobre los precios establecidos. En caso de existir saldo a favor del agricultor, este deberá ser cancelado en las mismas condiciones establecidas para el pago contra entrega"*.

#### **12.5 Conclusión**

En general, en el mercado de compra de *arroz paddy verde* y en particular frente a ROA, FLOR HUILA, DIANA, PROCEARROZ, CARIBE y UNIARROZ, en principio, y para el caso objeto de la actuación, no existe evidencia que permita concluir que dichos molinos ejercen condicionamientos o atan la compra del *arroz paddy verde* a la financiación, concesión de anticipos o venta de insumos. En todo caso, la regulación que sobre el incentivo al almacenamiento expidió el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el segundo semestre del año 2009 si pudo haber generado incentivos para que los molinos inscritos en este, es decir, los molinos aquí analizados, cubrieran la totalidad o parte del cupo de almacenamiento sólo con *arroz paddy verde* que permitiera recuperar cartera.

d) Cinco (5) años: coco, noli, palma africana, mango.

La duración del ciclo improductivo de los cultivos de mediano y tardío rendimiento no enumerados en el presente artículo, será fijado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución".

<sup>127</sup> Dependiendo del clima y del ciclo de las variedades, se obtienen entre 1 y 4 cosechas de arroz al año. Recuperado de <http://unctad.org/infocomm/espagnol/arroz/cultivo.htm>, el día 17 de diciembre de 2011.

<sup>128</sup> Recuperado de

[http://www.finagro.com.co/html/i\\_portals/index.php?p\\_origin=internal&p\\_name=content&p\\_id=MI-175&p\\_options=#fuente](http://www.finagro.com.co/html/i_portals/index.php?p_origin=internal&p_name=content&p_id=MI-175&p_options=#fuente), el día 17 de diciembre de 2011.

<sup>129</sup> Resolución 240 de 2009.

RESOLUCIÓN NÚMERO 70588 DE 2011 Hoja N°. 64

Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

**DECIMO TERCERO:** Que dadas las razones anteriores, la Delegatura de Protección de la Competencia estima que en este caso y conforme con los hechos, no existe evidencia indicativa, que indique que los hechos dan lugar para iniciar una investigación por prácticas comerciales restrictivas de la competencia.

En mérito de lo expuesto, esta Delegatura,

**RESUELVE:**

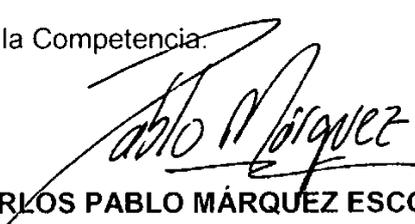
**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el archivo del trámite radicado con el número 09-140476 por las razones señaladas en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a los señores Rafael Hernández Lozano, Gerente General de FEDEARROZ, Carlos Arturo Millán Ocampo, Director Ejecutivo (E) Comité Seccional de Acacias (Meta); Alexander Serrato, Director Ejecutivo Comité Seccional de Aguazul (Casanare), Marisol Reinoso Caicedo, Directora Ejecutiva Comité Seccional Venadillo(Tolima); Hugo Antonio Bernal Cardozo, Comité Seccional El Espinal (Tolima), Luis Faver Mosquera Zúñiga, Comité Seccional Yopal (Casanare), entregándoles copia de la misma e informándoles que contra esta Decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **26 DIC. 2011**

El Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia.

  
**CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR**

Elaborado por: Angélica María Areiza / Madia Elena Ortega / Jose Luis Jerez.  
Revisado por: Julio Castañeda / Paola Góngora  
Aprobado por: Carlos Pablo Márquez

**Radicación: 09-140476**

**NOTIFICAR:**

**Señor**  
Rafael Hernández Lozano  
Gerente General de FEDEARROZ,  
Carrera 100 No 25H – 55  
4251150  
Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

- 76588 26 DIC. 2011  
DE 2011 Hoja N°. 65

1102 010 56  
Por la cual archiva una averiguación preliminar

Radicación No 09-140476

---

**Señor**

Carlos Arturo Millán Ocampo  
Director Ejecutivo Comité Seccional de Acacias (Meta)  
Carretera Central Vía Guamal Kilómetro 1  
6560239 – 6560098  
Acacias - Meta

**Señor**

Alexander Serrato  
Director Ejecutivo Comité Seccional de Aguazul (Casanare)  
Diagonal 22 No 12-11  
6382302 – 6382303  
Aguazul – Casanare

**Señora**

Marisol Reinoso Caicedo  
Director Ejecutivo Comité Seccional Venadillo (Tolima)  
Carrera 5 Kilómetro 1 – salida a Ibagué.  
2840670 – 2840018  
Venadillo - Tolima

**Señor**

Hugo Antonio Bernal Cardozo  
Comité Seccional El Espinal (Tolima)  
2483211 - 2483115  
Kilometro 1 Vía Espinal – Ibagué.  
Espinal – Tolima

**Señor**

Luis Faver Mosquera Zúñiga  
Comité Seccional Yopal (Casanare)  
Carrera 4 No. 28 - 26  
6357594 - 6357595  
Yopal - Casanare